

Riohacha, 18 de febrero de 2025

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

Riohacha, La Guajira

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ, identificada con CC. 1118854548 de Riohacha, La Guajira, actuando en nombre propio, por el presente escrito, de la manera más respetuosa me dirijo a usted, señor Juez, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, reglamentado en los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1302 de 2000 para interponer **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, a fin de que se protejan los derechos fundamentales **AL TRABAJO (ART 25 CP.), AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 CP.), AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS (ART 40, NUM 7 CP.) A LA IGUALDAD (ART 13 CP.)**, entre otros, como también se violan principios legales de todo concurso público que son de obligatorio cumplimiento como **AL MÉRITO, DEBIDO PROCESO, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, PÚBLICIDAD, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA**.

El fundamento de mi pretensión radica en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 30 de junio de 2021 fui nombrada en provisionalidad a través de Resolución No. 004696 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 09, adscrita a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, del cual desempeño actualmente la función de asesora jurídica hasta la fecha.

SEGUNDO: La Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de Acuerdo No. CNSC 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, convocó a concurso abierto de mérito para proveer las vacantes definitivas de los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -, identificado como "Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS".

TERCERO: Participé en el PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS y luego de superar todas las etapas del mencionado concurso de méritos, el día 19 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Resolución No. 8657 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **noventa y nueve (99) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, grado 11, identificado con el Código OPEC 169789, del sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto**

Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Proceso de Selección No. 1357 de – INPEC ADMINISTRATIVOS- ABIERTO-, (Anexo Resolución), en donde ostento el puesto 134.

CUARTO: Que el 30 de mayo del 2024 el INPEC profirió la resolución 005000 "Por medio del cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No.1357 de 2019-INPEC Administrativos" (anexo resolución). Dicha resolución nombra a las 99 primeras personas en periodo de prueba de la lista de elegibles de la OPEC 169789, teniendo 10 días hábiles por ley para la aceptación o rechazo del cargo, término que venció el 15 de julio del 2024, tomando posesión de los cargos el día 05 de agosto del 2024 en cada una de las ciudades donde se ubicaban los empleo.

Es menester aclarar que, para determinar la ubicación de los empleos a los 99 concursantes, el INPEC convoco y realizó audiencia pública para que, en orden de mérito, eligieran en las ciudades donde se encontraban los puestos de trabajo, permitiendo elegir la ciudad donde se posesionarían en el cargo.

QUINTO: El día 05 de agosto de 2024 fue posesionada en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, la profesional universitario grado 11 LUZ DARIS CHIMA PINEDA, en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, grado 11, identificado con el Código OPEC 169789, dándole cumplimiento a la Resolución No. 005000 del 30 de mayo de 2024 emitida por la Dirección General del INPEC, la cual presentó renuncia el día 21 de agosto de 2024, aceptada a través de Resolución No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, declarando vacante definitiva al empleo de carrera administrativa a partir del día 30 de agosto de 2024 (anexo resolución).

SEXTO: El INPEC, expidió la Resolución No.00035 del 17 de enero de 2025 "Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No.1357 de 2019-INPEC Administrativos" (anexo resolución), en dicha resolución se derogan los nombramientos de las personas de la lista y se ordena reportar dichas novedades a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC - para que autorice el uso de la lista de elegibles, las cuales ya aparecen autorizadas en el Banco Nacional de lista de elegibles.

Es importante mencionar que la entidad, no solo debe reportar las personas que no aceptaron, no se posesionaron o no manifestaron aceptación, sino que la ley y los acuerdos establecen que el jefe de Talento Humano del ente nominador que para el presente caso es el INPEC, tiene el **DEBER** (obligación impuesta por la ley) de **REPORTAR** las novedades que se presenten, **bien sean por movilidad de la lista o por generación de nuevas vacantes definitivas en la planta de personal de la entidad**, dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista. Como se aprecia en el artículo 11 del acuerdo 019 del 2024 expedido por la CNSC el cual es ley para las partes y los integrantes del concurso público así:

"(...) Reporte de Novedades Para El Uso de las Listas de Elegibles. Es deber de la entidad nominadora, a través del jefe de talento humano o

quien haga sus veces, reportar las novedades que se presenten, bien sean por movilidad de la lista o por la generación de nuevas vacantes definitivas en la planta de personal de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

Parágrafo. El incumplimiento a este deber de reporte podrá dar lugar a que la CNSC inicie las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes. (...)"

SEPTIMO: Es importante manifestar que, a la fecha el INPEC no ha realizado el reporte de una vacante que ocuparon por posición meritoria y tomaron posesión del cargo, pero decidieron renunciar, como en el caso de:

- La señora **LUZ DARIS CHIMA PINEDA** identificado con CC.64566788 quien ocupó el puesto No. 81 dentro de la mencionada lista de elegibles, se posesionó en Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha el día 05 de agosto del 2024, pero el 21 de agosto del 2024 presentó renuncia irrevocable (anexo documento) renuncia que fue aceptada por el INPEC a través de Resolución No.007935 del 27 de agosto del 2024 (anexo documento).

Dicha renuncia fue aceptada con una resolución del 27 de agosto del 2024, es decir, con una fecha anterior al reporte que hicieron a la CNSC de las 99 vacantes que habían derogado su nombramiento, ya que esa resolución fue expedida el 17 de enero del 2025.

SISIMO Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.1										
Pos.	Cédula de Ciudadanía	Nombramiento	Nombre	Apellido	Sexo	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Condición laboral	Plaza	Fecha de Renuncia
79	1056900076	ASTRID JOHANA	BAEZ RINCON	65-12	1 abr. 2024	Firma completa	Posección	Posección	13 ago. 2024	
80	88273730	JOSE ALIRIO	URIBE BONILLA	64-96	1 abr. 2024	Firma completa	Posección	Posección	5 ago. 2024	
81	64566788	LUZ DARIS	CHIMA PINEDA	64-89	1 abr. 2024	Firma completa	Posección	Posección	5 ago. 2024	
82	1090409315	MANUEL ALEJANDRO	CANIZARES SILVA	64-82	1 abr. 2024	Firma completa	Deregatoria:Revocatoria	Deregatoria	30 ago. 2024	
83	1117518933	MARYI FRADENY	NARVAEZ CASTILLO	64-66	1 abr. 2024	Firma completa	Deregatoria:Revocatoria	Deregatoria	30 ago. 2024	
84	1098739177	JULIANA JIMENA	JACOME PRADO	64-55	1 abr. 2024	Firma completa	Deregatoria:Revocatoria	Deregatoria	30 ago. 2024	
85	87940833	NIDIA VEGA		64-55	1 abr.	Firma	Posección	Posección	5 ago.	

Link de consulta <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

El artículo 12 del acuerdo 019 del 2024 menciona que:

"(...) **Artículo 12. Uso de las Listas de Elegibles.** El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.
2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de

retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba. (...)

Para comprender mejor lo anterior nos remitimos entonces al artículo 41 de la Ley 909 de 2004 el que contempla:

RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

"(...) **Artículo 41. Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción **y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:**

(...)

d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Este es el caso que ocurre con la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien en efecto aceptó y se posesionó en el cargo al que fue nombrada, pero antes de cumplir el periodo de prueba y en vigencia de la lista de elegibles, renunció.

OCTAVO: Por lo anterior procedí a elevar solicitud al INPEC y a la CNSC el día 30 de enero del 2025 y 17 de febrero de 2025 (ANEXO REQUERIMIENTOS) con la finalidad de que fuera liberada la vacante de la CPMS – RIOHACHA y poder hacer uso de la misma ya que es mi interés ocuparla, sin obtener respuesta alguna hasta la fecha.

NOVENA: Es tan crucial la obligación al ente nominador INPEC de Reportar las novedades dentro del término establecido por ley de cinco (05) días a la ocurrencia de la novedad, no solo porque con ella se garantiza los derechos de los ganadores del concurso de mérito de tener claridad sobre el movimiento de las listas para acceder al empleo al cual concursaron, sino que además también se garantiza con el reporte los principios de los concursos de méritos como lo es el de la Publicidad, Transparencia, Imparcialidad, Confiabilidad, al Debido proceso y al principio rector del MERITO propiamente dicho en armonía a los fines del Estado como se mencionó anteriormente.

El reporte de la vacante de las personas que se posesionaron y renunciaron son vitales que las incluyan para la elección de ciudades, ya que permite al concursante tener más opciones en la escogencia geográfica.

Si el INPEC reporta la vacante que por ley está obligado a realizar y la CNSC autoriza el uso de listas de elegibles permitiría que yo pudiera hacer uso de mi derecho al mérito y escoger geográficamente a la CPMS- RIOHAHA, que es el cargo que me encuentro desempeñando actualmente.

DECIMO: Tanto es así que el parágrafo del artículo 13 del acuerdo 019 de 2024 (de obligatorio cumplimiento para las partes) contempla TAXATIVAMENTE que en caso de que la entidad NO REPORTE de manera OPORTUNA y DURANTE la vigencia de la lista de elegibles, la novedad que genere movilidad o una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa no convocado, según sea el caso, dicha OMISION será objeto de SANCIÓN por parte de la CNSC, previo debido proceso. Como se evidencia a continuación:

Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles. (...)

Parágrafo. En caso de que la entidad no reporte de manera oportuna y durante la vigencia de la lista de elegibles, la novedad que genere movilidad o una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa no convocado, según sea el caso, dicha omisión será objeto de sanción por parte de la CNSC, previo debido proceso.

Y es de suma importancia recordar que la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** – CNSC, tiene la misión establecida en la Constitución Política de ser responsable y garante de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos (artículo 130 superior). Es por ello que el párrafo segundo del artículo 13 contempla la facultad oficiosa de adelantar los trámites correspondientes de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar.

DECIMO PRIMERO: En conclusión, de lo anterior se desprende que el no reporte integral de forma oportuna de todas las vacantes de la lista de elegibles de la OPEC 169789 por parte del INPEC, y la actitud omisiva y negligente de la CNSC al no exigirle dicho reporte integral para que se siga con el procedimiento de recomposición automática o Movilidad de la lista de elegibles, quebranta los derechos de los ganadores del concurso de méritos, como es mi caso, y pone en duda el actuar cabal y diligente de ambas entidades transgrediendo derechos fundamentales como al DEBIDO PROCESO, AL MERITO, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, TRABAJO, MINIMO VITAL, IGUALDAD, PUBLICIDAD, DERECHOS ADQUIRIDOS, y violando los principios del MÉRITO, PUBLICIDAD, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, IGUALDAD y TRANSPARENCIA, y violando los principios del mérito, el debido proceso, la transparencia e imparcialidad en los procesos de acceso, ascenso, y permanencia de los cargos públicos.

DECIMO SEGUNDO: La omisión de ambas entidades (INPEC y CNSC) al reporte de novedades y su posterior uso de lista de elegibles, optado por una actitud pasiva, negligente, y omisiva a sus DEBERES y responsabilidades establecidos en la ley, tanto es así que LA RENUNCIA FUE ACEPTADA POR PARTE DEL INPEC, Y EN ESA MISMA RESOLUCIÓN LA DECLARA EN VACANCIA DEFINITIVA, PERO NO LA REPORTA A LA CNSC, sin que tanto el INPEC (como ente nominador) y la CNSC (como entidad Garante de los procesos de selección) pese a conocer la situación, no adelantan los trámites pertinentes para el reporte de dichas novedades y autorización para el nombramiento por recomposición automática o Movilidad de las listas en favor de los demás aspirantes ganadores del concurso para la OPEC 169789 que siguen por orden de lista de elegibles vulnerando mis derechos para acceder a la vacante ubicada en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, que a la fecha está vacante.

DECIMO TERCERO: A la fecha no he recibido comunicación alguna de la liberación de la vacante en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha por parte del área de Talento Humano del INPEC, tampoco recibí comunicación alguna para la realización de audiencia, para escoger las ubicaciones de los empleos vacantes dentro del OPEC 169789.

DECIMO CUARTA: Fui notificada de la Resolución No. 0007784 del 31 de enero de 2025, "Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No.1357 de 2019-INPEC Administrativos" (anexo resolución), del nombramiento de la suscrita en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario 2044, grado 11, en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Chiquinquirá, sin haber

sido convocada audiencia, impidiéndome tener conocimiento y escoger las plazas disponibles que a la fecha estaban vacantes, como es el caso de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha.

DECIMO QUINTO: Por lo anteriormente descrito, presento la acción de tutela, considerando que con este actuar AMENAZAN los derechos a la participación, legalidad, debido proceso, derecho de petición y acceso al empleo público denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO; vulnerando así mi derecho al trabajo por ser privada del acceso al empleo en carrera administrativa por meritocracia.

Es importante dejar de presente que, mi arraigo familiar se encuentra ubicado en la ciudad de Riohacha - La Guajira, donde deseo acceder al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789 y al cual se me está negando la posibilidad de escoger la ubicación del mismo, muy a pesar de que este, se encuentra vacante y donde actualmente me desempeño laborando como Asesora Jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, afectando de igual forma mi derecho a la unidad familiar y desarrugándome no solo innecesariamente, sino injustificadamente.

MEDIA PROVISIONAL

Solicito a su señoría que de manera provisional y con el fin de proteger mis derechos fundamentales, ante los hechos descritos, previniendo un daño irreparable, y hasta que se resuelva de fondo la acción de tutela se ordene:

1. Al INPEC, suspender los efectos de la Resolución No. 0007784 del 31 de enero de 2025.
2. Al INPEC, prohibir realizar nuevos nombramientos y abstenerse de posesionar funcionarios dentro del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 para la OPEC 169789.
3. Al INPEC, suspender cualquier nombramiento o acto administrativo declarando la ocupación del cargo para la OPEC 169789 del PROCESO DE SELECCIÓN en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha.

PETICIONES

En mérito de lo anteriormente expuesto solicito a usted Señor Juez, con fundamento en los hechos relacionados con anterioridad, disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: TUTELE y ampare los derechos fundamentales realmente amenazados y violados al DEBIDO PROCESO, AL MERITO, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, TRABAJO, IGUALDAD, PUBLICIDAD, DERECHOS ADQUIRIDOS, y los principios del MÉRITO, PUBLICIDAD, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, IGUALDAD y TRANSPARENCIA.

SEGUNDO: Ordenar al **INPEC** suministre información detallada y exponga con soporte documental con fecha de recibido del envío de las novedades generadas hasta la fecha a la CNSC con relación a la vacante la profesional **LUZ DARIS CHIMA PINEDA** identificado con CC.64566788 quien ocupó el puesto No. 81 dentro de la mencionada lista de elegibles, se posesionó en Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha el día 05 de agosto del 2024, pero el 21 de agosto del 2024 presentó renuncia irrevocable (anexo documento) renuncia que fue aceptada por el INPEC a través de Resolución No.007935 del 27 de agosto del 2024 (anexo documento).

TERCERO: Que la **CNSC** en caso de que no haya recibido por parte del INPEC los soportes documentales de la renuncia de la señora **LUZ DARIS CHIMA PINEDA**, bajo su facultad oficiosa y misional como garante y responsable de las carreras de los servidores públicos adelante todas las actuaciones necesarias para que se hagan uso de las listas de elegibles en la menor brevedad posible, so pena de iniciar los respectivos procesos disciplinables y sancionatorios a que diera lugar.

CUARTO: Que se le ordene al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** que, de manera inmediata a la notificación del fallo, proceda a realizar el reporte de todas las novedades y demás trámites necesarios para la utilización y movilidad de la lista de elegibles de la OPEC 169789.

QUINTO: Que se le ordene a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que, de manera inmediata al reporte por parte del INPEC, autorice y realice los trámites necesarios para los nombramientos por recomposición automática o movilidad de la lista de elegibles para la OPEC 169789 de la vacante en la cual se posesionó y renuncio la señora **LUZ DARIS CHIMA PINEDA**.

SEXTO: Que una vez la **CNSC** autorice la vacante definitiva en la CPMS- RIOHACHA, de la OPEC 169789 se le ordene al **INPEC** de manera inmediata me permita escoger geográficamente la plaza y en un término inferior a 10 días hábiles efectué mi nombramiento.

SÉPTIMO: Que se ordene acciones correctivas con el fin de evitar que se sigan presentando situaciones similares que transgreden flagrantemente por retardo injustificado en el reporte, pago, autorización y uso de las listas de elegibles.

OCTAVO: Ordenar al **INPEC**, garantizar la igualdad, el merito y la oportunidad y, en consecuencia, realice AUDIENCIA DE SELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES dentro del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 para la OPEC 169789.

NOVENO: Al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la CNSC, realizar seguimiento y control de del trabajo adelantado por el INPEC dentro del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 a fin de garantizar los derechos fundamentales **AL TRABAJO (ART 25 CP.), AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 CP.), AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS (ART 40, NUM 7 CP.) A LA IGUALDAD (ART 13 CP.)**, entre otros, como también se violan principios legales de todo concurso público que son de obligatorio cumplimiento como **AL MÉRITO, DEBIDO PROCESO, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, PÚBLICIDAD, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA**.

DERECHOS VULNERADOS

- Derecho al acceso a la carrera administrativa por meritocracia
- Derecho a la Igualdad
- Devido Proceso
- Derecho al trabajo en condiciones dignas
- Derecho al acceso a cargos públicos
- Derecho a la unidad familiar

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con la expedición de la Constitución de 1991 se instituyó en nuestro ordenamiento la Acción de Tutela como herramienta idónea que facilita a toda persona para reclamar ante los jueces, la protección inmediata de los Derechos Constitucionales Fundamentales, si estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública, o inclusive respecto de particulares, en el último caso, cuando así lo permita expresamente la Ley.

La acción procede cuando el interesado no dispone de otro medio de defensa, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En todo caso, el otro mecanismo debe ser idóneo para proteger el derecho fundamental vulnerado o amenazado, pues, de lo contrario, el juez de tutela deberá examinar si existe perjuicio irremediable y, de existir, debe examinar de fondo los argumentos que proponga el demandante.

Ahora bien, para el caso de las tutelas interpuestas en el trámite de los concursos de méritos, convocados para acceder a cargos públicos, la Corte Constitucional ha sostenido que, por regla general, las decisiones dictadas en los concursos de méritos son actos administrativos de trámite, expedidos justamente para impulsar y dar continuidad a la convocatoria. Contra los actos de trámite no proceden los recursos de la vía gubernativa ni las acciones contencioso administrativas y, por lo tanto, la tutela se ve como el remedio judicial idóneo y eficaz para la protección de los derechos fundamentales de los concursantes.

Respecto de los concursos de mérito, la Corte Constitucional ha señalado que:

"Son una herramienta estatal que permite, dentro de criterios de imparcialidad y objetividad, medir las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, con el fin de escoger entre ellos a quién mejor pueda desempeñarlo. El concurso, por su propia naturaleza de competitividad se aparta de todo tipo de influencias por asegurar imparcialidad e igualdad.

Lo anterior significa que tales medios de selección deben seguir un orden y un procedimiento de conformidad con las disposiciones que se establecen en las respectivas convocatorias. Todo ello con el fin de preservar los principios de publicidad y transparencia de las actuaciones de la administración; de conferir vigencia a los de buena fe y confianza legítima; y de garantizar los derechos de igualdad y acceso a cargos públicos de las personas que participen y superen las respectivas pruebas.

Por manera que cualquier desconocimiento a las reglas pre establecidas en las respectivas convocatorias constituyen una violación tanto a los principios arriba señalados como al derecho fundamental al debido proceso”

Sobre el particular ha sostenido la Corte Constitucional en sentencia T - 843 de 2009, que:

“La entidad estatal que convoca a un concurso abierto con la finalidad de escoger personal para suplir cargo de sus plantas debe respetar las reglas que ella misma ha diseñado y a las cuales deben someterse los participantes”.

También se ha dicho que, en el desarrollo de un concurso de méritos,

“El debido proceso a que tienen derecho [los participantes] es el que quedó señalado en la convocatoria” y que “cuando se fijan en forma precisa y concreta cuáles son las condiciones que han de concurrir en los aspirantes y se establecen las pautas o procedimientos con arreglo a los cuales se han de regir los concursos, no existe posibilidad legítima alguna para desconocerlos”.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PARA PROVEER UN CARGO EN LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME POR CONCURSO DE MÉRITOS, SEGÚN LA LINEA JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-604/13

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO AL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA- Procedencia de la acción de tutela para la protección

Esta corporación ha determinado que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hace por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.

En ciertas circunstancias los mecanismos judiciales de defensa existentes en el ordenamiento jurídico para impugnar las decisiones adoptadas dentro de un trámite de concurso de méritos, debido a su complejidad y duración, carecen de idoneidad y eficacia para proteger los derechos fundamentales al acceso a la función pública y al trabajo. Por esta razón la tutela puede desplazar a las acciones contenciosas como medio de preservación de los derechos en juego.

De conformidad con la sentencia T-112A /14 Magistrado ponente Alberto Rojas Ríos, la acción de tutela en concurso de méritos cuenta con una procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, este no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable, la procedencia en comento señala:

“En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento de derechos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En

algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos, de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera."

Según lo ha señalado la línea jurisprudencial actual de la CORTE CONSTITUCIONAL, (incluso en la Sentencia T-133 de 2016 proferida encontrándose vigente la Ley 1437 de 2011), la acción de tutela resulta procedente para la protección de los derechos fundamentales de aquellas personas que nos encontramos en una lista de elegibles de concursos de méritos que tenga firmeza para proveer un cargo de carrera, al respecto señala la sentencia T-133 de 2016 citada:

"ACCION DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO- Mecanismo idóneo para la protección de derechos fundamentales de concursante que ocupó el primer lugar en concurso de méritos, pero no fue nombrado en el cargo público."

En sentencia T-507 del 2010 la Corte Constitucional indicó que:

Al respecto la Corte ha entendido que "[e]l mérito como fundamento del ingreso, ascenso y retiro de la carrera administrativa, no solo se ajusta a los principios y valores constitucionales, sino que al encaminarse al logro de los fines consagrados en el artículo 209 Superior, propende por la supresión de los factores subjetivos en la designación de servidores públicos y la eliminación de prácticas anti-modernas como el clientelismo, el nepotismo o el amiguismo". El principio de mérito garantiza que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, moralidad y eficacia.

3.2.3. Por otra parte, la jurisprudencia de esta Corporación ha determinado que el mérito se encuentra estrechamente ligado al concurso público, pues este permite que la selección sea objetiva y obedezca a criterios claros y uniformes para el ingreso, la permanencia, el ascenso y el retiro en carrera administrativa. Debe entenderse, entonces, que por regla general la forma de garantizar el criterio básico del mérito en la carrera administrativa es que la selección de los funcionarios se produzca por medio de un concurso público. Así pues, el proceso de selección debe estar dirigido a verificar las calidades académicas, los conocimientos, la experiencia y las competencias de los aspirantes y así determinar objetivamente los más aptos para desempeñar los empleos del Estado. "El concurso es así un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo, e impide que prevalezca la arbitrariedad del nominador en lugar del mérito"

3.2.4. El concurso busca desterrar de las prácticas públicas la selección de funcionarios con base en criterios "subjetivos e irrazonables, tales como la filiación política del aspirante, su lugar de origen (...), motivos ocultos, preferencias personales, animadversión o criterios tales como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, o la opinión pública o filosófica, para descalificar al aspirante"

3.2.5. Adicionalmente, el concurso público permite que se hagan realidad principios de eficiencia y eficacia para el desarrollo de la función pública y que la planta de personal de las entidades del Estado esté adecuadamente capacitada para el ejercicio de su función y, así, preste sus servicios conforme los requerimientos del interés general.

3.2.6. En suma, para la jurisprudencia constitucional, todos los empleos de carrera administrativa para acceder, ascender y permanecer están sujetos al principio del

mérito. Así mismo, el mecanismo para garantizar que el mencionado principio es la realización de un concurso público que permita evaluar las calidades académicas, los conocimientos, la experiencia y las competencias de los aspirantes.

En términos generales, debemos decirlo, el Estado convoca a un concurso público porque tiene plazas vacantes u ocupadas en provisionalidad que deben ser provistas mediante el sistema de concurso público." También se puede citar lo mencionado en la Sentencia C-288 de 2014 donde la Corte Constitucional afirma: "EL CONCURSO DE MÉRITO COMO MANIFESTACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA La regla general que consagra la Constitución es doble: de un lado señala que, salvo las excepciones legales o constitucionales, los empleos públicos son de carrera; y de otro, prescribe que a tal carrera se accede por concurso público. En este sentido, es una exigencia Constitucional, que los empleos estatales se provean mediante un concurso que permita: (i) participar en la competencia a todas las personas por igual y 9 / 45 (ii) elegir entre ellas a las que sean las mejores para desempeñar las funciones, en razón a sus méritos. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución, la carrera administrativa está llamada a desarrollarse en tres fases claramente diferenciables: el ingreso a los cargos, el ascenso en los mismos y el retiro. Respecto a las dos primeras fases, la propia disposición constitucional señala que el ingreso y el ascenso se efectuarán "previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes".

Haciendo catarsis de lo anterior, su lectura armónica es complementaria y a todas luces reveladora, el mérito es un principio de la función pública y el concurso que se realiza para dar cumplimiento a este, crea derechos para sus participantes, siendo más evidente cuando se ha llegado a la expedición del acto administrativo que establece la lista de elegibles, por cuanto ya no puede hablarse de una mera expectativa, sino de un derecho real, obtenido mediante el cumplimiento de las etapas previas correspondientes, por tanto, si ya se ha surtido cada una de las fases que acreditan que el participante satisface los requisitos de formación y experiencia del empleo al cual ha aspirado, es insostenible la prolongación de las actuaciones tendientes a la dilación para el reporte de novedades, recomposición automática o movilidad de la listas y expedición de nombramientos. El vencimiento del plazo dentro del caso en concreto evidencia una demora injustificada que me impide acceder a la carrera administrativa, soslayando no solo un deber para con mi persona, sino que además transgrede el ordenamiento jurídico en sí mismo.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta que, la entidad demandada goza de personería jurídica y hace parte del sector descentralizado del Orden Nacional, es usted competente señor Juez para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en el Decreto 333 de 2021.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos y contra la misma autoridad a que se contrae la presente, ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Documentales:

1. Resolución No.8657 de fecha 19 de marzo de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO -".
2. Resolución No. 005000 del 30 de mayo de 2024 "Por medio del cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No.1357 de 2019-INPEC Administrativos".
3. Renuncia irrevocable al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789 presentada por LUZ DARIS CHIMA PINEDA de fecha 21 de agosto de 2024, quien ocupó el puesto 81 dentro de la mencionada lista de elegibles, quien se posesionó en la CPMS-RIOHACHA el 05 de agosto de 2024.
4. Resolución No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024 en la que acepta la renuncia de la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789, en el cual declara vacante definitiva.
5. Resolución No.00035 del 17 de enero del 2025 (anexo) "Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No.1357 de 2019-INPEC Administrativos"
6. Solicitud petición al INPEC y a la CNSC de fecha 30 de enero y 17 de febrero de 2025.
7. Resolución No. 000784 de 31 de enero de 2025 "Por medio del cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No.1357 de 2019-INPEC Administrativos", en la cual fui nombrada en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Chiquinquirá.

ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

ACCIONADOS:

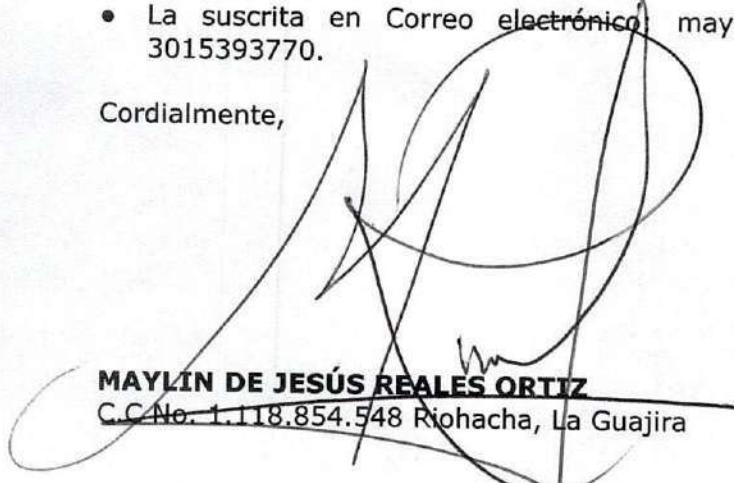
- Al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** en la Calle 26 No. 27-48. de Bogotá D.C., notificaciones judiciales: notificaciones@inpec.gov.co

- **Subdirección de Talento Humano del INPEC** Ghumana@inpec.gov.co
- A la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co o en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7 de Bogotá D.C.
- **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** - en el correo electrónico notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co o en la Carrera 13 No. 52 – 95 Bogotá D.C.

ACCIONANTE

- La suscrita en Correo electrónico maylinrealesabogada@gmail.com teléfono: 3015393770.

Cordialmente,


MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ
C.C No. 1.118.854.548 Riohacha, La Guajira



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN № 8657

19 de marzo de 2024



2024RES-400.300.24-026932

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO -"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre 2019¹, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 75 del 10 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 superior dispone que: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".*

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7º de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, es una entidad de carácter permanente, del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), ibidem, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, la de: *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) "(...) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...) y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".*

Que el artículo 4 de la Ley antes referida define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), como *"(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública"*, cuya administración y vigilancia le corresponde a la CNSC, competencia confirmada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Que el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- se encuentra reglamentado en el Decreto Ley 407 del 20 de febrero de 1994, norma que en su artículo 87 estableció

¹ Modificado por los Acuerdos 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022, 30 del 17 de febrero del 2022

las etapas de los procesos de selección, así: 1. Convocatoria, 2. Reclutamiento, 3. Aplicación de pruebas o instrumentos de selección, 4. Conformación de Listas de Elegibles y 5. Periodo de Prueba.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO.

Que el artículo 24 del **Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022**, dispone:

"CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1960, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020 o el que lo adicione, modifique o sustituya, y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para proveer vacantes de empleos iguales o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.

PARÁGRAFO 1: En el presente Proceso de Selección, los elegibles para los empleos ofertados en la Modalidad de Ascenso, tienen derecho a ser nombrados solamente en las vacantes ofertadas en esta modalidad.

(...)

PARÁGRAFO 3: Para los empleos con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes. La escogencia de la vacante a ocupar para cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad o del que lo modifique o sustituya."

Que, el artículo 31 del referido Acuerdo señala que "Las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su firmeza, conforme lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004."

Que la CNSC, superadas las etapas: 1. Convocatoria, 2. Reclutamiento, 3. Aplicación de pruebas o instrumentos de selección en el Proceso de Selección No. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS y publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO los resultados consolidados y definitivos, encuentra procedente conformar y expedir las listas de elegibles con fundamento en las cuales se realizarán los nombramientos en periodo de prueba.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 75 del 10 de noviembre de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o para algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

Que el proceso de selección **No. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**, del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal

del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1107052790	JONATAN	GALLEGO VILLANUEVA	77.79
2	CC	71375667	JUAN GABRIEL	ARISMENDY GUILES	74.81
3	CC	88259713	LUIS FELIPE	GALLEGO ESCOBAR	74.54
4	CC	33369038	NANCY LILIANA	SISSA MUÑOZ	74.44
5	CC	28544268	NACARID	CHACON AVILA	73.61
6	CC	1073984566	SINDY VANESA	TRIANA TORRES	73.14
7	CC	91505546	MARLON GONZALO	BAUTISTA AVENDAÑO	73.11
8	CC	52657154	SANDRA MILENA	BOHORQUEZ JARAMILLO	72.65
9	CC	79504911	HENRY OSWALD	ROSERO PAREDES	72.44
10	CC	1079173709	LEANDRO ALBERTO	CORTES HERMOSA	72.32
11	CC	1018439841	ERIKA YULIETH	ALVAREZ CUARNIZO	71.88
12	CC	1110485519	DANIELA ANDREA	PAEZ DIAZ	71.78
12	CC	1049634365	ANA MILENA	BELTRAN BALAGUERA	71.78
13	CC	72490138	ARTURO JUNIOR	CORREA POLO	71.76
14	CC	52817781	DAMARIS PAOLA	SANZ PULIA	71.67
15	CC	1017210530	RICHARD	LÓPEZ MUÑOZ	71.47
16	CC	86084238	CARLOS ANDRES	CARDEJAS CERDENAS	71.43
17	CC	25275855	ANDREA	SALAZAR DURBANO	71.34
18	CC	1077435601	JELLY YIVERLING	SÁNCHEZ MORENO	71.19
19	CC	1117503664	MONICA PATRICIA	MANCINI CASTRILLON	71.08
20	CC	5826869	JULIO CESAR	MANOSALVA HENAO	71.07
21	CC	46454628	MARCELA	VARGAS DURAN	71.04
22	CC	79396745	LIBORIO EDUARDO	GONZALEZ FUJAS	70.74
23	CC	79703779	HECTOR MAURICIO	GARCIA CARMONA	70.56
24	CC	1070944940	NIELSON ANDRES	RAMOS MENDEZ	70.49
25	CC	91511876	RAMIRO ANTONIO	BETANCOURT RICARDO	70.43
26	CC	1122133793	SHIRLY FLOREDY	PERILLA CUEILLAS	70.34
27	CC	79412276	CAMILO	ARDILA ROA	70.32
28	CC	1121818341	DAVID RICARDO	VERA GARCIA	70.27
29	CC	83258171	OMARY YAMITH	CARVALHO BONILLA	70.05

30	CC	28034116	ALBA ROCIO	JIMENEZ CALEANO	69.69
31	CC	33368448	DIANA ELIZABETH	MOJICA MANRIQUE	69.52
32	CC	10292471	YILMAN ALEXANDER	MAESOI ROERO	69.50
33	CC	53103454	LEYDI PAOLA	PARRA GARNICA	69.30
34	CC	1044500321	YUDY ELIZABETH	YEPES TAMAÑO	69.07
34	CC	15446383	WILMER FABIAN	CARDONA ARROYAVE	69.07
35	CC	1103112591	ALEJANDRO JOSE	MORALES SALCEDO	68.99
36	CC	73229354	GREGOR GABRIEL	USTATE PACHECO	68.86
37	CC	23182623	KATIA MARCELA	CASTRO ORTEGA	68.82
38	CC	1067388176	VICTOR RAUL	TORDECILLA GALEANO	68.69
39	CC	76326673	JAVIER ANDRES	LEDESMA DULCE	68.57
40	CC	10252007	JOSE LUIS	BALLESTEROS HENAO	68.50
41	CC	4984337	ERICK JOHANN	AGUILAR NORIEGA	68.35
42	CC	1110446636	KAREN PATRICIA	ARCQUELLES BOLIVAR	68.28
43	CC	78076389	EDER LUIS	BULLA M-ZA	67.98
44	CC	53016581	JENNIFER BRIGITH	QUINTERO AGUIAR	67.94
45	CC	1085308479	CARLOS ALBERTO	AGREDA MORA	67.83
46	CC	1017143863	CAROLINA	PALACIO HIDALGO	67.72
47	CC	1101756302	YISSELL XIOMARA	BARBOZA HERNANDEZ	67.66
48	CC	86066171	HERNANDO	FORERO RIVERA	67.60
49	CC	14012549	EDWIN	CASTAÑO ESCOBAR	67.34
50	CC	1083891815	ANDRES MAURICIO	MUNOZ BARRERA	67.26
51	CC	93404057	DARIO	RODRIGUEZ DEVIA	67.24
52	CC	1088241869	JAVIER DAVID	ORBEA LASTRAS	67.20
53	CC	1061763238	LARRY GABRIEL	RUIZ ALBAN	67.18
54	CC	7712877	EDWIN JOAN	ARANGO IBACON	67.01
55	CC	1010203441	KELY JULIETH	BLANCO BARBOZA	66.92
56	CC	1113554758	ROOSEVELT	SARMIENTO PALACIOS	66.85
57	CC	91075587	VICTOR MANUEL	RIBERO MELENDEZ	66.54
58	CC	70813243	ALBERTO DE JESUS	RAMOS ECHEVERRI	66.52
59	CC	1075259001	LAURA ESTEFANIA	VARGAS JIMENEZ	66.46
60	CC	67022890	DIANA MARCELA	URRESTI GARCIA	66.35

61	CC	98652511	CARLOS ANDRES	ECHOVERRI DIAZ	66.29
62	CC	42146650	SANDRA MILENA	CASTANEDA HURTADO	66.15
63	CC	38361659	SANDRA MAGALY	SANTOS GONZALEZ	66.08
64	CC	1013614806	JOHANN FERNANDO	RINCON SANCHEZ	66.07
65	CC	1114454068	LINA VANESA	GARRIDO MORENO	66.02
66	CC	1233340174	CAMILO ANDRES	GUZMAN SEPURA	65.96
67	CC	1083909643	JUDITH ANDREA	RODRIGUEZ MORALES	65.93
68	CC	1117535263	ONEIDA	BOCAINEGRA PULIDO	65.90
68	CC	1061793827	DORA PATRICIA	PEREZ RUMBO	65.90
69	CC	1112773091	EDWIN FELIPE	RODRIGUEZ ZAPATA	65.88
70	CC	1090367200	FRANK	TAPIAS ROJAS	65.87
71	CC	1098731239	SANDRA JULIETH	CORTES SAMACA	65.85
72	CC	33481028	ANA LILI	ANZOA VARGAS	65.77
73	CC	66717749	NELLY PATRICIA	MADRIGALES GOMEZ	65.52
74	CC	1088322243	VANESSA	GARCIA TAPIA	65.40
75	CC	1061770060	CATERINE	GOMEZ GARCES	65.37
76	CC	1088217165	DEISSY YESSENIA	CARDENAS CASTRO	65.33
77	CC	24586416	ANGELICA MARIA	ZULDAZA VILLARRAGA	65.32
78	CC	1100963549	JESSICA YURLEY	SANCHEZ ACEVEDO	65.13
79	CC	1056908076	ASTRID JOHANA	BAEZ RINCON	65.12
80	CC	88273730	JOSE ALIRIO	URIBE BONILLA	64.96
81	CC	64566783	LUZ DARIS	CHIVIA PINEDA	64.89
82	CC	1090409335	MANJEL ALEJANDRO	CANIZARES SILVA	64.82
83	CC	1117518933	MARYI FRAIDENY	NARVAEZ CASTILLO	64.66
84	CC	1090739177	JULIANA JIMENA	JACOME HUADO	64.55
84	CC	37949633	NIDIA MARCELA	VESSA FUENTES	64.55
85	CC	1061784706	LIDA YANITH	ERAZO PALADINEZ	64.54
86	CC	1110548502	GERALDINE BRIGITTE	TELLEZ TRIENO	64.53
87	CC	1088327767	LAURA	PENJELA ACEVEDO	64.42
88	CC	28393245	JANETH	LEON TARazona	64.30
89	CC	27093469	LYDA JANETH	TRIMANA ROJAS	64.17
89	CC	33375399	LAURA JOHAMNA	RODRIGUEZ PODES	64.17

90	CC	1062876321	ALONSO	ABUABARA PADILLA	64.15
91	CC	14011855	LEONARDO ANTONIO	TORRES MOTTA	64.12
92	CC	1118072394	LIZETH	RESTREPO CUELLAR	64.01
93	CC	1030522701	MYRIAM JUDITH	MOLANO DELGADILLO	63.99
94	CC	1115079332	STEVEN ALEJANDRO	BUITRAGO BETANCOURT	63.95
95	CC	1097393586	JULY ANDREA	MARIN HERRERA	63.69
95	CC	1030608510	ANDRES FELIPE	TOLOZA ACEVEDO	63.69
96	CC	35870837	ENY	ORTEGA TAPIAS	63.67
97	CC	1091670615	LINA MARGARITA	CORONEL AGUILAR	63.59
98	CC	1057411838	MONICA VIVIANA	VALLEJO DIAZ	63.49
99	CC	79977193	EDWIN SAMUEL	RAMIREZ LOSADA	63.47
100	CC	13873739	LUIS EDUARDO	ROJAS BARAJAS	63.45
101	CC	1010166529	ALEXANDRA	PENALOZA QUINTERO	63.36
102	CC	1098745709	CRISTIAN MAURICIO	LUGO ROPERO	63.35
103	CC	1098762465	MIRIAM CECILIA	SALAS GUTIERREZ	63.31
104	CC	1039446192	JUAN ESTEBAN	AREIZA MEDINA	63.13
104	CC	1087958965	GERMAN DARIO	INSUASTY INSUASTY	63.13
105	CC	1057571180	DIANA XIMENA	FARRA SANCHEZ	63.07
106	CC	1094897815	VIVIANA	GARCIA MONTOYA	63.00
107	CC	1110527486	HECTOR ANDRES	SANCHEZ GRACIA	62.88
108	CC	46378633	VICKY YANETH	RODRIGUEZ MOJICA	62.80
109	CC	1068664471	FRANCISCO ALBERTO	FRANCO ESCUVIA	62.78
110	CC	1087127771	CESAR AUGUSTO	MARINEZ ARANGULO	62.69
111	CC	1117516149	SERGIO DAVID	PENAGOS ALZATE	62.55
112	CC	1094944511	VALENTINA	VARGAS OBANDO	62.50
113	CC	1118559814	NATALIA YULIETH	ACEVEDO GUTIERREZ	62.45
113	CC	1085281466	JUAN MANUEL	OBANDO FLORES	62.45
114	CC	1110443646	NIDIA VANESSA	SANDOVAL LERA	62.37
115	CC	1128442069	LINDA SOFFY	RODRIGUEZ CAZA	62.32
116	CC	1098726156	DIANA LISETH	ARIZA HERNANDEZ	62.28
117	CC	1103098420	LEIVIS ARIELA	VERGARA ZUNIGA	62.26
118	CC	49672665	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ CUENCA	62.23

119	CC	1117531852	JHONATAN FERNANDO	RAMOS CUELLAR	62.14
120	CC	1109386161	LUISA FERNANDA	CAMPOS LUGO	61.96
121	CC	1110540228	FABIAN CAMILO	PRADA CHACON	61.76
122	CC	1014195676	MAGDA LICETH	OSPINAS MALDONADO	61.59
123	CC	1082875342	LUZ DARY	TRUJILLO MAESTRE	61.45
124	CC	1035391388	ANA MILENA	VÉLEZ FRANCO	61.23
125	CC	1102372297	CESAR AUGUSTO	TARAZONA DIAZ	61.07
126	CC	1128048065	JOSE JAVIER	GARCIA GARCIA	60.94
127	CC	1014269544	LAURA ALEJANDRA	MORENO MARQUEZ	60.60
128	CC	1085311531	DAYANNA ISABELA	BENITEZ NAVARRO	60.51
129	CC	1098770898	SILVIA TATIANA	GUTIERREZ NIÑO	60.21
130	CC	1047970725	JOHN ALEXANDER	MENESES TRUJILLO	59.85
131	CC	1031164044	SEBASTIAN ALFONSO	FOLLEGOS CELIS	59.82
132	CC	1088307467	PAULA ANDREA	MURILLO BETANCUR	59.72
133	CC	1098736683	FABIÁN	SÁNCHEZ RAMÍREZ	59.65
134	CC	1118854548	MAYLIN DE JESÚS	REALLES ORTIZ	58.92
135	CC	1065807376	ANGELICA JULIETH	CLARO CONTECHA	58.86
136	CC	1065571571	YENIS ELIANA	FUENTES TRUJILLO	58.59
137	CC	1049641344	LAURA ROCIO	RUIZ NIÑO	58.42
138	CC	1096957435	CHARY JAZMIN	ROA AVILA	58.31
139	CC	1017221734	JUAN DANIEL	MORALES JARINMILLO	58.20
140	CC	1143118236	ROSENDY ERNESTO	POMARES MARTELLO	57.58
141	CC	1065634655	ADEL ABEL	JUNCO CASTRILLON	57.30
142	CC	1006248345	VERÓNICA ALEJANDRA	OOCAMPO ECHEVERRY	57.27
143	CC	1057578061	FRANCISCO JAVIER	CONDE ROJAS	57.16
144	CC	43463836	DIANA MARIA	OOCAMPO FLOREZ	56.90
145	CC	88138362	IVAN ALFREDO	MANZANO RINCON	56.61
146	CC	64701009	DIANA CAROLINA	CONTRERAS SUAREZ	56.11
147	CC	1081396120	MARLY YULIETH	MUÑOZ SUAREZ	55.92
148	CC	1101688926	MARIA FERNANDA	CASTILLO MONCALVE	55.65
149	CC	1094981311	JUAN FABIO	TORO QUINTERO	55.71
150	CC	1022377054	ANA LUCIA	SILVA ROA	55.27

151	CC	1085311227	HERICKA ROCIO	CHAMORRO DE LA CRUZ	55.14
152	CC	1039453875	CARLOS ENRIQUE	ECHEVERRY SEPULVEDA	54.42
153	CC	5824655	GABRIEL ALFONSO	FLORIDO GRANADOS	54.41
154	CC	1075296886	VALENTHYNNA	OLIVEROS FAJARDO	53.80
155	CC	1100962201	LINA FERNANDA	CHAVEZ ARNAS	53.14
156	CC	1083873874	FABIAN DARIO	CUELLAR CASTRO	51.70
157	CC	1095810064	YESSICA PAOLA	PINTO MENDEZ	51.40

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias Laborales, con base en lo cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, o las normas que los modifiquen; corresponde a la entidad, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este Proceso de Selección según sea el caso y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas².

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuren en esta lista, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO-, debiendo adjuntar como anexo, copia del acta de la sesión suscrita por los cuatro representantes principales, en la que el organismo colegiado por mayoría, haya decidido solicitar la exclusión. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado o sin la documentación requerida, no serán tramitadas.

Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que trata el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, la que se comunicará por escrito al aspirante interesado mediante una alerta en SIMO o al correo electrónico registrado en este aplicativo con su inscripción, para que, si así lo considera, intervenga en la misma. De no encontrarse ajustada a estos requisitos o presentada por órgano diferente a la Comisión de Personal, será rechazada.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

² Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO. El nombramiento, la posesión y el desarrollo del Período de Prueba, son de exclusiva competencia de la entidad nominadora, debiendo observar para tal efecto la normatividad vigente en la materia y las disposiciones contenidas en el Acuerdo y Anexo del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 6º de esa misma Ley, que modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en la Lista de Elegibles, o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 19 de marzo de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Proyectó: *Juliet Laiton*
Revisó: *Yeberlin Cardozo.*
Irma Ruiz
Aprobó: *Miguel Ardila*



RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
“INPEC”

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículo 13 y 100 del Decreto 407 del 1994, artículo 23, parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes*”.

Que el artículo 100 del Decreto 407 de 1994, prevé: “*PROMOCIONES Y ASCENSOS. Los empleados escalafonados en carrera penitenciaria tendrán prelación para ser ascendidos a los empleos vacantes de la categoría inmediatamente superior. Todo ascenso deberá producirse mediante curso o concurso, el que debe realizarse para asegurar la igualdad de oportunidades (...) Quien sea ascendido en las condiciones indicadas, continuará en carrera sin necesidad de periodo de prueba*”.

Que dentro de las clases de vinculación a nivel laboral con el Estado la Ley 909 de 2004 señala en el artículo 23 “*CLASES DE NOMBRAMIENTOS. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 2019100C009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022 y 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 del 2015, “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se deberá producir el nombramiento en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad...*”, según las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años y las vacantes para las cuales se efectuó el concurso serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Que agotadas todas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 8657 del 19 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer una (01) vacante definitiva en la modalidad de ascenso en

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169789, acto administrativo que adquirió firmeza el 01 de abril de 2024 según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8766 del 21 de marzo de 2024 corrigió un error de forma y modificó la parte resolutiva de la Resolución No. 8657 del 19 de marzo de 2024 en el sentido de conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes definitivas en la modalidad de ascenso en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169789.

Que como cierre que, los empleos ofertados con el número de OPEC arriba citado, contaban con un número plural de vacantes con diferentes ubicaciones, antes de su provisión en periodo de prueba debía de efectuarse Audiencia Pública de escogencia de vacante, la cual se surtió a través de la plataforma dispuesta por la CNSC, según consta en oficio Radicado 2024RS059769 del 26 abril 04 de 2024, lo anterior en los términos del artículo 15 parágrafo 3 del Acuerdo 2100 de 2021.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 8766 del 21 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en posición meritaria las personas que se relacionan a continuación, funcionarios con derechos de carrera administrativa.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	1107052790	JONATHAN GALLEGOS VILLANUEVA
2	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES
3	88259713	LUIS FELIPE GALLEGOS ESCOBAR
4	33369038	NANCY LILIANA SISSA MUÑOZ
5	28544268	NACAR D CHACON AVILA
6	1C73984566	SINDY VANESA TRIANA TORRES
7	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO
8	52657154	SANDRA MILENA BOHÓRQUEZ JARAMILLO
9	79504911	HENRY OSWALD ROSERO PAREDES
10	1C79173709	LEANDRO ALBERTO CORTES HERMOSA
11	1C18439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO
12	1C49634365	ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA
13	111C485519	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ
14	72490138	ARTURO JUNIOR CORREA POLO
15	52817781	DAMARIS PAOLA SANZ FULA
16	1C17210530	RICHARD LOPEZ MUÑOZ
17	86C84238	CARLOS ANDRES CARDENAS CARDENAS
18	25275855	ANDREA SALAZAR BURBANO
19	1C77435601	JELLY YIVERLING SANCHEZ MORENO
20	1117503664	MONICA PATRICIA MANCINI CASTRILLON
21	5826869	JULIO CESAR MANOSALVA HENAO
22	46454628	MARCELA VARGAS DURAN
23	79396745	LIBORIO EDUARDO GONZALEZ ROJAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Procesc de Selección Nc. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
24	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA
25	1070944940	NELSON ANDRES RAMOS MENDEZ
26	91511876	RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
27	1122133793	SHIRLY FLOREDY FERILLA CUBILLOS
28	79412275	CAMILO ARDILA ROA
29	1121818841	DAVID RICARDO VERA GARZON
30	83258171	OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA
31	28034116	ALBA ROCIO JIMÉNEZ GALEANO
32	33368448	DIANA ELIZABETH MCJICA MANRIQUE
33	10292471	YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
34	53103454	LEYDI PAOLA PARRA GARNICA
35	1044500321	YUDY ELIZABET YEPES TAMAYO
36	15446383	WILMER FABIAN CÁRDONA ARROYAVE
37	1103112591	ALEJANDRO JOSE MORALES SALCEDO
38	73229354	GREISON GABRIEL LUSTATE PACHECO
39	23182623	KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA
40	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO
41	76326673	JAVIER ANDRES EDESMA DULCE
42	10252007	JOSE LUIS BALLESTEROS HENAO
43	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA
44	1110446636	KAREN PATRICIA ARGUELLES BOLIVAR
45	78076389	EDER LUIS BULLA MAZA
46	53016581	JENNIFER BRIGITH QUINTERO AGUIAR
47	1085308479	CARLOS ALBERTO AGREDA MORA
48	1017143863	CAROLINA PALACIO HIDALGO
49	1101756802	YISSELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ
50	86066171	HERNANDO FERNERO RIVERA
51	14012549	EDWIN CASTAÑO ESCOBAR
52	1083891815	ANDRES MAURICIO MUÑOZ BARRERA
53	93404057	DARIO RODRIGUEZ DEVIA
54	1088241869	JAVIER DAVID ORBES BASTIDAS
55	1061763238	LARRY GABRIEL RUIZ ALBÁN
56	7712877	EDWIN JOAN ARANGO IBAGÓN
57	1010203441	KELY JULIETH BLANCO BARBCSA
58	1113654158	ROOSEVELT SARMIENTO PALACIOS
59	91075587	VICTOR MANUEL RIBERO MELENDEZ
60	70813243	ALBERTO DE JESÚS RAMOS ECHEVERRÍ
61	1075259001	LAURA ESTEFANÍA VARGAS JIMÉNEZ
62	67022990	DIANA MARCELA JRRESTY GARCIA
63	98652511	CARLOS ANDRES ECHEVERRÍ DIAZ
64	42146650	SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO
65	38361659	SANDRA MAGALY SANTOS GONZALEZ
66	1013614806	JOHANN FERNANDO RINCON SANCHEZ
67	1114454068	LINA VANESA GARRIDO MORENO

Dirección: Calle 26 No. 27-48 Conmutador: 2347474 Ext. 1104
 chumana@inpec.gov.co

Página 3 de 26
 Código: PA-DO-G01-F08

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
68	1233340174	CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA
69	1083909643	JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES
70	1061793827	DORA PATRICIA PEREZ RUANO
71	1117535263	ONEIDA BOCANEGRA PULIDO
72	1112773091	EDWIN FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
73	1090367200	FRANK TAPIAS ROJAS
74	1098731239	SANDRA JULLIETH CORTES SAMACA
75	33481028	ANA LILI ANZOLA VARGAS
76	66717749	NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ
77	1088322243	VANESSA GARCIA TAPIA
78	1061770060	CATERINE GOMEZ GARCES
79	1088217165	DEISSY YESSENIA CARDENAS CASTRO
80	24586418	ANGELICA MARIA ZULUAGA VILLARRAGA
81	1130963549	JESSICA YURLEY SANCHEZ ACEVEDO
82	1056908076	ASTRID JOHANA BAEZ RINCON
83	88273730	JOSE ALIRIO URIBE BONILLA
84	64556788	LUZ DARIS CHIMA PINEDA
85	1090409335	MANUEL ALEJANDRO CAÑIZARES SILVA
86	1117518933	MARYI FRAIDENY NARVAEZ CASTILLO
87	1098739177	JULIANA JIMENA JACOME PRADO
88	37949833	NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
89	1051784706	LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ
90	1110548502	GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO
91	1088327767	LAURA PEÑUELA ACEVEDO
92	28393245	JANETH LEON TARAZONA
93	33375399	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES
94	27093469	LYDA JANETH TIMANA ROJAS
95	1062376321	ALONSO ABUABARA PADILLA
96	14011855	LEONARDO ANTONIO TORRES MOTTA
97	1118072394	LIZETH RESTREPO CUELLAR
98	1030522701	MYRIAM JUDITH MOLANO DELGADILLO
99	1115079332	STEVEN ALEJANDRO BUITRAGO BETANCOURT

Que tengo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Que por su parte el artículo 13 del pluricitado Decreto 407 de 1994, señala que, la persona nombrada, cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL

30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección Nc. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: «Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada, podrá darlos por terminados.»

Que para materializar el nombramiento ofertado en el mencionado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar el empleo que debe ser provisto en ascenso, teniendo en cuenta que el mismo fue ocupado de manera transitoria mediante nombramiento en encargo, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente, por lo anterior se hace necesario terminar los encargos que a continuación se relacionan:

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 10475 del 6 de diciembre de 2022, al señor (a) MARGARITA MARIA CADAVID QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42678268, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4636 del 25 de mayo de 2023, al señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3085749, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, titular del empleo ALXILAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6627 del 6 de septiembre de 2021, al señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51721359, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6869 del 14 de septiembre de 2021, al señor (a) FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1057578061, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63514955, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL ORIENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15813805, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 3063 del 8 de julio de 2020, al señor (a) YENNY PATRICIA VEGA CABRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46454412, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) CRISHTIAN ANDRES MACHADO ORTEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16288215, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.

Que como consecuencia del encargo antes referidos se debe dar por terminado los siguientes nombramientos en provisionalidad.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011223 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEONARDO CARDONA BUITRAGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 14467825, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1049634365, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002340 de 28 de mayo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110485519, adscrito (a) al CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005069 de 30 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE identificado (a) con cédula de ciudadanía 33368448, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002729 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) C_AUDIA PATRICIA SARABIA TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 22476943, adscrito (a) a DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 008075 del 01 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDRES FELIPE MUÑOZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1010192267, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA SALAZAR BELTRAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1107079911, adscrito (a) al C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 010036 de 25 de noviembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MILAGROS REMEDIOS SIERRA MEZA identificado (a) con cédula de ciudadanía 40944176, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000019 del 02 de enero de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLING JULIETH SANCHEZ GARCES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1111803007, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CHRIS GERALDINE MAYORGA ANAYA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1098727165, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005708 de 22 de julio de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 1, al señor (a) MIGUEL EDUARDO FONSECA identificado (a) con cédula de ciudadanía 86053437, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000194 de 25 de enero de 2018, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 25059554, adscrito (a) a la REC. MUJ. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005282 de 4 de noviembre de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) HECTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022929486, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 0513 del 17 de septiembre de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CAMILO ARDILA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 79412275, adscrito (a) a la OFICINA ASESORA JURIDICA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98652511, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE FABELLON DE MUJERES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminar unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento de Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061784706, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003710 de 3 de mayo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) SANDRA MARCELA CAMACHO TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053792251, adscrito (a) al CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007999 del 30 de agosto de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) YENIFER PAOLA VARGAS GAMBOA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1057462100, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEYDI PAOLA PARRA GARNICA identificado (a) con cédula de ciudadanía 53103454, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VANESSA GARCIA TAPIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088322243, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003020 de 7 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MAYRA ALEJANDRA CATALAN ABAD identificado (a) con cédula de ciudadanía 1129567379, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALFREDO CORENA BALLESTEROS identificado (a) con cédula de ciudadanía 8715931, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANGELA MONCADA GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088263576, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 006133 de 21 de diciembre de 2020 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LARRY GABRIEL RUIZ ALBAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061763238, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11,

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»
al señor (a) NICOLAS FELIPE OSPINA CHAVARRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110524645, adscrito (a) a CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 63464624, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 000836 de 2 de marzo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JULIO CESAR BENITEZ PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98654252, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CESAR AUGUSTO MARTINEZ ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087127771, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VALENTINA OBANDO VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1094944611, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 009097 del 29 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDGAR DANIAN SANTOS VIVAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1069732657, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 003708 de 25 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLY YULJETH MUÑOZ SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1081396120, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 002891 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CLAUDIA MARCELA RAMIREZ MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía 52972857, adscrito (a) a la CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIZETH RESTREPO CUELLAR identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118072394, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución N°. 004450 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07, al señor (a) PILAR ANDREA TOVAR SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

1073322036, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDUARD FABIAN BONETT ESTRADA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1090440396, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. CCAÑA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002727 de 29 de abril de 2021, en el empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10, al señor (a) JULIAN ANDRES ORTEGA MUÑOZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1130626659, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000440 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALBERTO DE JESUS RAMOS ECHEVERRI identificado (a) con cédula de ciudadanía 70813243, adscrito (a) a 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 572 del 04 de febrero de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DARTY MONTES ARTETA identificado (a) con cédula de ciudadanía 31968527, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA MARCELA URRESTY GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 67022990 adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEISY FERNANDA ORTIZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1023364912, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007065 de 21 de septiembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FRANCINA PARRA PATIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 24341935, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) PAOLA ANDREA CASTELLANOS TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1060653365, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005763 de 25 de julio de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUIS ERNESTO AGUDELO RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»
16277003, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. C05351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1109386161, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 9346 de 29 de noviembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA PEÑUELA ACEVEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088327767, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000498 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116791444, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007792 de 27 de septiembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA LUCIA SILVA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022377054, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDREA ESCOBAR CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1085270960, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDWIN FABIAN VICTORIA CANO identificado (a) con cédula de ciudadanía 6199905, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEIDY ANDREA GONZALEZ LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 20627238, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NANCY EMELINA CORONADO FLOREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 51734684, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000017 del 02 de enero de 2024, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

señor (a) ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1065807376, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004201 de 16 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JOHANNA KATHERINE VELILLA GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 22550129, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIEGO ROLDAN JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 15322504, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004715 de 19 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA FERNANDA ROMERO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1151953403, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NATALIA OCAMPO TOBCN identificado (a) con cédula de ciudadanía 30311817, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000433 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JAIRO EDUARDO QUINTERO ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053804163, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GABRIELA ALEXANDRA CORTES TRIVIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087194705, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JUAN DAVID BELEÑO SILVA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1128277845, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 008335 de 6 de octubre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 33375399, adscrito (a) a PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002620 del 16 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

señor (a) GREISY JULIETH ARAUJO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1121204976, adscrito (a) a 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002637 de 27 de marzo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA PATRICIA TANGARIFE HINCAPIE identificado (a) con cédula de ciudadanía 1036927930, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FLOR NARSAY MEJIA MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 52777859, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALEJANDRO GIRALDO VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 16266895, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) YULI MARIBE.. MONSALVE GALLEGOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 57461245, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.

Que la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia en Sentencia SL-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubstancia de empleados provisionales ha señalado: “(...) solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubstancia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 04 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11 a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
1	1107052790	JONATAN GALLEGOS VILLANUEVA	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
2	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTO DOMINGO

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
3	88259713	LUIS FELIPE GALLEGOS ESCOBAR	CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP
4	33369038	NANCY LILIANA SISSA MUÑOZ	EST.PEN.CAR.ALTY MED.SEG COMBITA
5	28544268	NACARID CHACON AVILA	CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ
6	1073984566	SINDY VANESA TRIANA TORRES	EST.PEN.MED.SEG.CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA
7	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO	C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
8	52657154	SANDRA M. LEONA BOHÓRQUEZ JARAMILLO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLETA
9	79504911	HENRY OSWALD ROSERO PAREDES	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS
10	1079173709	LEANDRO ALBERTO CORTES HERMOSA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. NEIVA
11	1018439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. FLORENCIA
12	1049634365	ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA	EST.PEN.CAR.ALTY MED.SEG COMBITA
13	1110485519	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ	CCPAVIS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ
14	72490138	ARTURO JUNIOR CORREA POLO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA
15	52817781	DAMARIS PAOLA SANZ FULA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GARZON
16	1017210530	RICHARD LOPEZ MUÑOZ	C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
17	86084238	CARLOS ANDRES CARDENAS CARDENAS	EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO
18	25275855	ANDREA SALAZAR BURBANO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA
19	1077435601	JELLY YIVERLING SANCHEZ MORENO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN
20	1117503664	MONICA PATRICIA MANCINI CASTRILLON	EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA
21	5826869	JULIO CESAR MANOSALVA HENAO	EST.PEN.CAR.ALTI. MED.SEG GIRON
22	46454628	MARCELA VARGAS DURAN	EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA
23	79396745	LIBORIO EDUARDO GONZALEZ ROJAS	COLONIA AGRICOLA MIN. SEG. ACACIAS
24	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA	REC. MUJ. PEREIRA
25	1070944940	NELSON ANDRES RAMOS MENDEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGA VIOSO
26	91511876	RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERIA
27	1122133793	SHIRLY FLORECY PERILLA CUBILLOS	CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
28	79412275	CAMILO ARDILA ROA	CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL
29	1121818841	DAVID RICARDO VERA GARZON	CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
30	83258171	OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO
31	28034116	ALBA ROCIO JIMÉNEZ GALEANO	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ
32	33368448	DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE	CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRQUI
33	10292471	YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO	CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
34	53103454	LEYDI PAOLA PARRA GARNICA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA
35	1044500321	YUDY ELIZABETH YEPES TAMAYO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN
36	15446383	WILMER FABIAN CARDONA ARROYAVE	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON
37	1103112591	ALEJANDRO JOSE MORALES SALCEDO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN GIL
38	73229354	GREISON GABRIEL USTATE PACHECO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA
39	23182623	KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO
40	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA
41	76326673	JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE	EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILOCHAO
	10252007	JOSE LUIS BALLESTEROS HENAO	EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
42	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA
	1110446636	KAREN PATRICIA ARGUELLES BOLIVAR	CCPAMS DE IBAGLÉ PICALEÑA- NCLUYE JUSTICIA Y PAZ
44	78076389	EDER LUIS BULLA MAZA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCabermeja
45	53016581	JENNIFER BRIGITH QUINTERO AGUIAR	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL
46	1085308479	CARLOS ALBERTO AGREDA MORA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO
47	1017143863	CAROLINA PALACIO HIDALGO	EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO
	1101756802	YISSELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ
49	86066171	HERNANDO FORERO RIVERA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA
	14012549	EDWIN CASTAÑO ESCOBAR	CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSASASUGA
51	1083891815	ANDRES MAURICIO MUÑOZ BARRERA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA
	93404057	DARIO RODRIGUEZ DEVIA	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-USTICIA Y PAZ
53	1088241869	JAVIER DAVID ORBES BASTIDAS	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA
	1061763238	LARRY GABRIEL RUIZ ALBÁN	EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PA_MIRA
55	7712877	EDWIN JOAN ARANGO IBAGON	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ
56	1010203441	KELY JULIETH BLANCO BARBOSA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA
	1113654158	ROOSEVELT SARMIENTO PALACIOS	EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.AL.TSEG. PALMIRA
58	91075587	VICTOR MANUEL RIBERO MELENDEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SOCORRO
59	70813243	ALBERTO DE JESÚS RAMOS ECHEVERRI	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES
60	1075259001	LAURA ESTEFANÍA VARGAS JIMÉNEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA
61	67022990	DIANA MARCELA URRESTY GARCIA	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
	98652511	CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ
63	42146650	SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA
64	38361659	SANDRA MAGALY SANTOS GONZALEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA
	1013614806	JOHANN FERNANDO RINCON SANCHEZ	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ
66	1114454068	LINA VANESA GARRIDO MORENO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA
67	1233340174	CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCACIA
68	1083909643	JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CH QUINQUIRA
69			

Dirección: Calle 26 No. 27-48 Commutador: 2347474 Ext. 1104
 ghumana@inpec.gov.co

Página 15 de 26
 Código: PA-DO-G01-F08

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
70	1061793827	DORA PATRICIA PEREZ RUANO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR
	1117535263	ONEIDA BOCALEGRA PULIDO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL
71	1112773091	EDWIN FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO
	1090367200	FRANK TAPIAS ROJAS	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO
73	1098731239	SANDRA JULLIETH CORTES SAMACA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA
74	33481028	ANA LILI ANZOLA VARGAS	EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL
	66717749	NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA
76	1088322243	VANESSA GARCIA TAPIA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA
77	1061770060	CATERINE GOMEZ GARCES	C.C. PEN. DE JAMUNDI
78	1088217165	DEISSY YESSENIA CARDENAS CASTRO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. IPIALES
	24586418	ANGELICA MARIA ZULUAGA VILLARRAGA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA
80	100963549	JESSICA YURLEY SANCHEZ ACEVEDO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. UBATE
81	1056908076	ASTRID JOHANA BAEZ RINCON	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO
82	88273730	JOSE ALIRIO URIBE BONILLA	C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA
83	64566788	Luz Daris Chima Pineda	EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA
84	1090409335	MANUEL ALEJANDRO CAÑIZARES SILVA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
85	1117518933	MARYI FRAIDENY NARVAEZ CASTILLO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL
86	1098739177	JULIANA JIMENA JACOME PRADO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA
87	37949833	NIDIA MARCELA VESGA FUENTES	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ERE. CALI
88	1061784706	LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES
89	1110548502	GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO	EST.PEN.CAR.ALTY MED.SEG.ERE. LA DORADA
90	1088327767	LAURA PEÑUELA ACEVEDO	EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.AL.TSEG. PALMIRA
91	28393245	JANETH LEON TARAZONA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA
92	33375399	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES	EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
93	27093469	LYDA JANETH TIMANA ROJAS	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA
94	1062876321	ALONSO ABUABARA PADILLA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRO
95	14011855	LEONARDO ANTONIO TORRES MOTTA	EST.PEN. PUERTO TRIUNFO
96	1118072394	LIZETH RESTREPO CUELLAR	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA
97	1030522701	MYRIAM JUDITH MOLANO DELGADILLO	EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL
98	1115079332	STEVEN ALEJANDRO BUITRAGO BETANCOURT	CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
99			

ARTÍCULO 2. Terminar los encargos que se relacionan a continuación:

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 10475 del 6 de diciembre de 2022, al señor (a) MARGARITA MARIA CADAVID QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

42678268, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.

PARÁGRAFO: El señor (a) MARGARITA MARIA CADAVID QUINTERO, deberá asumir las funciones propias del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, una vez se posean las personas citadas en el artículo 1º.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4636 del 25 de mayo de 2023, al señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3085749, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13.

PARÁGRAFO: El señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en el EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, una vez se posean las personas citadas en el artículo 1º.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6627 del 6 de septiembre de 2021, al señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51721359, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.

PARÁGRAFO: El señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, una vez se posean las personas citadas en el artículo 1º.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6869 del 14 de septiembre de 2021, al señor (a) FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1057578061, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09.

PARÁGRAFO: El señor (a) FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS, deberá asumir las funciones propias del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en el EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, una vez se posean las personas citadas en el artículo 1º.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 3063 del 8 de julio de 2020, al señor (a) YENNY PATRICIA VEGA CABRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46454412, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124 grado 09 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

PARÁGRAFO: El señor (a) YENNY PATRICIA VEGA CABRA, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PENITENCIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1º.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63514955 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del DIRECCION REGIONAL ORIENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado C7.

PARÁGRAFO: El señor (a) JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS, deberá asumir las funciones propias del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1º.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15813805, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.

PARÁGRAFO: El señor (a) FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA, deberá asumir las funciones propias del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1º.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) CRISHTIAN ANDRES MACHADO ORTEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16288216, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.

PARÁGRAFO: El señor (a) CRISHTIAN ANDRES MACHADO ORTEGA, deberá asumir las funciones propias del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en el EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3. Terminar los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011223 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEONARDO CARDONA BUITRAGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 14467825, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1049634365, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002340 de 28 de mayo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110485519, adscrito (a) al CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-NCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005069 de 30 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE identificado (a) con cédula de ciudadanía 33368448, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002729 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CLAUDIA PATRICIA SARABIA TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 22476943, adscrito (a) a DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 008075 del 01 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDRES FELIPE MUÑOZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1010192267, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA SALAZAR BELTRAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1107079911, adscrito (a) al C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 010036 de 25 de noviembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MILAGROS REMEDIOS SIERRA MEZA identificado (a) con cédula de ciudadanía 40944176, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000019 del 02 de enero de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLING JULIETH SANCHEZ GARCES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1111803007, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CHRIS GERALDINE MAYORGA ANAYA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1098727165, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005708 de 22 de julio de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) MIGUEL EDUARDO FONSECA identificado (a) con cédula de ciudadanía 86053437, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000194 de 25 de enero de 2018, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 25059554, adscrito (a) a la REC. MUJ. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005282 de 4 de noviembre de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) HECTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022929486, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 0513 del 17 de septiembre de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CAMILO ARDILA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 79412275, adscrito (a) a la OFICINA ASESORA JURIDICA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98652511, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061784706, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003710 de 3 de mayo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) SANDRA MARCELA CAMACHO TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053792251, adscrito (a) a CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007999 del 30 de agosto de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) YENIFER PACLA VARGAS GAMBOA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1057462100, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRQUI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEYDI PAOLA PARRA GARNICA identificado (a) con cédula de ciudadanía 53103454, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos».

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VANESSA GARCIA TAPIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088322243, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 003020 de 7 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MAYRA ALEJANDRA CATALAN ABAD identificado (a) con cédula de ciudadanía 1129567379, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALFREDO CORENA BALLESTEROS identificado (a) con cédula de ciudadanía 8715931, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANGELA MONCADA GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088263576, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 006133 de 21 de diciembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LARRY GABRIEL RUIZ ALEAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061763238, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NICOLAS FELIPE OSPINA CHAVARRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110524645, adscrito (a) a CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 63464624, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 000836 de 2 de marzo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JULIO CESAR BENITEZ PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98654252, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CESAR AUGUSTO MARTINEZ ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087127771, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VALENTINA OBANDO VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1094944611, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 009097 del 29 de septiembre de 2023 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDGAR DANIAN SANTOS VIVAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1069732657, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003708 de 25 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLY YJLIETH MUÑOZ SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1081396120, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002891 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CLAUDIA MARCELA RAMIREZ MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía 52972857, adscrito (a) a la CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIZETH RESTREPO CUELLAR identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118072394, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004450 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07, al señor (a) PILAR ANDREA TOVAR SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1073322036, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDUARD FABIAN EONETT ESTRADA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1090440386, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002727 de 29 de abril de 2021, en el empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10, al señor (a) JULIAN ANDRES ORTEGA MUÑOZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1130626659, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000440 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALBERTO DE JESUS RAMOS ECHEVERRI identificado (a) con cédula de ciudadanía 70813243, adscrito (a) a 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 572 del 04 de febrero de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DARTY MONTES ARTETA identificado (a) con cédula de ciudadanía 31968527, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA MARCELA URRESTY GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 67022990, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEISY FERNANDA ORTIZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1023864912, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007065 de 21 de septiembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FRANCINA PARRA PATIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 24341935, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) PAOLA ANDREA CASTELLANOS TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1060653365, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005763 de 25 de julio de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUIS ERNESTO AGUDELO RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 16277003, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1109386161, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 9346 de 29 de noviembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA PEÑUELA ACEVEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088327767, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000498 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116791444, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007792 de 27 de septiembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA LUCIA SILVA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022377054, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDREA ESCOBAR CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1085270960, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPiales INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDWIN FABIAN VICTORIA CANO identificado (a) con cédula de ciudadanía 6199905, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEIDY ANDREA GONZALEZ LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 20627238, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NANCY EMELINA CORONADO FLOREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 51734684, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000017 del 02 de enero de 2024, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1065807376, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004201 de 16 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JOHANNA KATHERINE VELILLA GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 22550129, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIEGO ROLDAN JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 15322504, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004715 de 19 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA FERNANDA ROMERO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1151953403, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NATALIA OCAMPO TOBON identificado (a) con cédula de ciudadanía 30311817, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000433 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JAIRO EDUARDO QUINTERO ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053804163, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GABRIELA ALEXANDRA CORTES TRIVIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087194705, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JUAN DAVID BELEÑO SILVA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1128277845, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 008335 de 6 de octubre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 33375399, adscrito (a) a PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002620 del 16 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GREISY JULIETH ARAUJO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1121204976, adscrito (a) a 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002637 de 27 de marzo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA PATRICIA TANGARIFE HINCAPIE identificado (a) con cédula de ciudadanía 1036927930, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FLOR NARSAY MEJIA MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 52777859, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALEJANDRO GIRALDO VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 16266895, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) YULI MARIBEL MONSALVE GALLEGOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 57461245 adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.

ARTÍCULO 4. Las personas relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2 5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en que el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1º, 2º y 3º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona relacionada en el artículo 1º de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

30 MAY 2024

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIANT TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe (c) Oficina Asesora Jurídica

Revisado por: Paola Barbosa Fonseca / Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano
Proyectado por: Dg Moya Castillo Miguel / Grupo de Administración del Talento Humano
Archivo: C:\Users\Documentos\Desktop\Asesores.doc

Riohacha 21 de agosto de 2024

SEÑORES

TENIENTE CORONEL

Daniel Fernando Gutiérrez Rojas

Director (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

Luz Miriam Tierradentro Cachaya

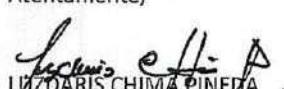
Subdirectora de Talento Humano

E.S.D.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, solicito la renuncia irrevocable del cargo de Profesional Universitario Código 2044 GRADO 11, que vengo desempeñando en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad CAR. Riohacha. Por motivos de salud, a partir del 30 de agosto de 2024.

Atentamente,



LUZDARY CHIMA PINEDA

Profesional Universitario

Oficina Jurídica CAR Riohacha.

Recibo notificación en mi correo electrónico

Luzdarychima@hotmail.com. Autorizó me sea comunicada la aceptación a este mismo

correo.

C.C. Director CAR- RIOHACHA.

EPMSC - RIOHACHA
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO POR: Carlos Henreida
HORA: 8:45 FECHA: 21-08-2024

INPEC 21-08-2024 08:19
Al General Cia Era No.: 2024ER0112301 Fol: 1 Atend FA, S
ORIGEN: LUZDARY CHIMA PINEDA
DESTINO: DESPACHO DIRECCION DE TALENTO HUMANO SITAH / L. MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
ASUNTO: SOLICITUD DE RESCINDICIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
OBS:

2024ER0112301



RESOLUCIÓN NÚMERO 007935 DE 27 AGO 2024

"Por el cual se acepta una renuncia en la planta de personal del INPEC"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO "INPEC"**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 8º numeral 6º del Decreto 4151 del 2011 y artículo 51 del Decreto 407 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 407 de 1994, en su artículo 51 señala que "*La renuncia se produce cuando un empleado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, manifiesta en forma escrita, no motivada, espontánea e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio.*

La competencia para aceptar la renuncia corresponde a la autoridad nominadora, por medio de providencia, en la que se deberá determinar la fecha del retiro. La fecha que se determina para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días calendario después de presentada la renuncia; al cumplirse este plazo el empleado podrá retirarse sin incurrir en abandono del empleo. El funcionario no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en abandono del cargo".

Que la señora, **CHIMA PINEDA LUZDARIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64566788, titular del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, adscrita al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Carcelaria Riohacha, mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2024, manifiesta su intención libre y voluntaria de renunciar al empleo que viene desempeñando, a partir del 30 de agosto de 2024.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aceptar la renuncia presentada por la señora **CHIMA PINEDA LUZDARIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64566788, titular del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, adscrita al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Carcelaria Riohacha, a partir del 30 de agosto de 2024.

Artículo 2º. Declarar vacante definitiva el empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, a partir del 30 de agosto de 2024.

Artículo 3º. La presente resolución, rige a partir del 30 de agosto de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 27 AGO 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Elaborado por: Mario Alberto Ortiz Canchano GATAL

RESOLUCIÓN NÚMERO :100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
“INPEC”

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 8766 de 21 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169789, acto administrativo que adquirió firmeza el 01 de abril de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 8766 de 21 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en posición meritoria, entre otros, las personas que se relacionan a continuación.

POSICIÓN	Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	1107052790	JONATAN GALLEGOS VILLANUEVA
2	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
3	88259713	LUIS FELIPE GALLEGOS ESCOBAR
7	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO
10	1079173709	LEANDRO ALBERTO CORTES HERMOSA
11	1018439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO
16	1017210530	RICHARD LOPEZ MUÑOZ
17	86084238	CARLOS ANDRES CARDENAS CARDENAS
18	25275855	ANDREA SALAZAR BURBANO
23	79396745	LIBORIO EDUARDO GONZALEZ ROJAS
24	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA
27	1122133793	SHIRLY FLOREDY PERILLA CUBILLOS
35	1044500321	YUDY ELIZABETH YEPES TAMAYO
38	73229354	GREISON GABRIEL USTATE PACHECO
42	10252007	JOSE LUIS BALLESTEROS HENAO
43	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA
45	78076389	EDER LUIS BULLA MAZA
46	53016581	JENNIFER BRIGITH QUINTERO AGUIAR
47	1085308479	CARLOS ALBERTO AGREDA MORA
49	1101755802	YISSELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ
50	86066171	HERNANDO FORERO RIVERA
51	14012549	EDWIN CASTAÑO ESCOBAR
53	93404057	DARIO RODRIGUEZ DEVIA
56	7712877	EDWIN JOAN ARANGO IBAGON
58	1113654158	ROOSEVELT SARMIENTO PALACIOS
61	1075259001	LAURA ESTEFANIA VARGAS JIMENEZ
67	1114454068	LINA VANESA GARRIDO MORENO
68	1233340174	CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA
72	1112773091	EDWIN FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
73	1090367200	FRANK TAPIAS ROJAS
74	1098731239	SANDRA JULIETH CORTES SAMACA
85	1090409335	MANUEL ALEJANDRO CAÑIZARES SILVA
86	1117518933	MARYI FRAIDENY NARVAEZ CASTILLO
87	1098739177	JULIANA JIMENA JACOME PRADO
90	1110548502	GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO
92	28393245	JANETH LEON TARAZONA
94	27093469	LYDA JANETH TIMANA ROJAS
97	1118072394	LIZETH RESTREPO CUELLAR
99	1115079332	STEVEN ALEJANDRO BUITRAGO BETANCOURT

Que con Resolución No. 005000 del 30 de mayo de 2024, esta Dirección hacen unos nombramientos en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, ofertado bajo el código de OPEC No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

169789 respecto de la cual se convocaron noventa y nueve (99) vacantes en la Planta Global de Personal del INPEC.

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el 28 de junio de 2024, fue comunicada la Resolución No. 005000 del 30 de mayo de 2024, a las cuentas de correo electrónico registradas por los elegibles en el aplicativo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO) de la CNSC, con el propósito de que estos manifestaran su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, en el término de 10 días, según las disposiciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que transcurridos los 10 días descritos en la normatividad arriba citada, se presentaron las novedades que se relacionan en el recuadro, los registros de calidad reposan en la cuenta de correo comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co administrada por la Subdirección de Talento Humano.

POSICIÓN	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	NOVEDADES
1	1107052790	JONATHAN GALLEGOS VILLANUEVA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
2	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
3	88259713	LUIS FELIPE GALLEGOS ESCOBAR	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
7	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
10	1079173709	LEANDRO ALBERTO CORTES HERMOSA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
11	1018439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
16	1017210530	RICHARD LOPEZ MUÑOZ	NO ACEPTÓ
17	86084238	CARLOS ANDRÉS CARDENAS CARDENAS	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
18	25275855	ANDREA SALAZAR BURBANO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
23	79396745	LIBORIO EDUARDO GONZALEZ ROJAS	NO ACEPTÓ
24	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
27	1122133793	SHIRLY FLOREDY PERILLA CUBILLOS	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
35	1044500321	YUDY ELIZABETH YEPES TAMAYO	NO ACEPTÓ
38	73229354	GREISON GABRIEL USTATE PACHECO	NO TOMÓ POSESIÓN
42	10252007	JOSE LUIS BALLESTEROS HENAO	NO TOMÓ POSESIÓN
43	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
45	78076389	EDER LUIS BULLA MAZA	NO ACEPTÓ
46	53016581	JENNIFER BRIGITH QUINTERO AGUIAR	NO TOMÓ POSESIÓN
47	1085308479	CARLOS ALBERTO AGREDA MORA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
49	1101756802	YISSELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	NOVEDADES
50	86066171	HERNANDO FORERO RIVERA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
51	14012549	EDWIN CASTAÑO ESCOBAR	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
53	93404057	DARIO RODRIGUEZ DEVIA	NO ACEPTEÓ
56	7712877	EDWIN JOAN ARANGO IBAGON	NO ACEPTEÓ
58	1113654158	ROOSEVELT SARMIENTO PALACIOS	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
61	1075259001	LAURA ESTEFANÍA VARGAS JIMÉNEZ	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
67	1114454068	LINA VANESA GARRIDO MORENO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
68	1233340174	CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA	NO ACEPTEÓ
72	1112773091	EDWIN FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
73	1090367200	FRANK TAPIAS ROJAS	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
74	1098731239	SANDRA JULLIETH CORTES SAMACA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
85	1090409335	MANUEL ALEJANDRO CAÑIZARES SILVA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
86	1117518933	MARYI FRAIDENY NARVAEZ CASTILLO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
87	1098739177	JULIANA JIMENA JACOME PRADO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
90	1110548502	GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
92	28393245	JANETH LEON TARAZONA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
94	27093469	LYDA JANETH TIMANA ROJAS	NO TOMÓ POSESIÓN
97	1118072394	LIZETH RESTREPO CUELLAR	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
99	1115079332	STEVEN ALEJANDRO BUITRAGO BETANCOURT	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN

Que el 15 de octubre de 2024 y 16 de octubre de 2024, se aceptaron las renuncias del señor YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10292471 y la señora KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 23182623, solicitudes atendidas con Resolución No. 10193 de 15 de octubre de 2024 y Resolución No. 10195 de 15 de octubre de 2024 respectivamente; actos administrativos que fueron reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que por su parte el artículo 66 de Decreto 407 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que la persona designada no manifiesta la aceptación, no toma posesión o no acepta el nombramiento.

Que en cumplimiento de lo anterior la administración con Resolución No. 008068 de 30 de agosto de 2024 y con Resolución No. 010098 de 15 de octubre de 2024, derogó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 005000 del 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se realizaron unos nombramientos en periodo de prueba en estricto orden de méritos con los elegibles que ocuparon una posición meritaria, dentro del empleo denominado Profesional Universitario 2044, grado 11, ofertado bajo el código de OPEC No. 169789, actos administrativos que fueron reportado a la Comisión Nacional

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

del Servicio Civil, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el día 21 de noviembre de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al INPEC "(..) el uso de la lista de los elegibles que más adelante se relacionan en el empleo ofertado bajo el código OPEC Nro. 169789, denominado Profesional Universitario 2044, grado 11, con ocasión a la derogatoria y renuncias, relacionando a los elegibles a quienes el INPEC debe nombrar en periodo de prueba, así:

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
1	101	1097393586	JULY ANDREA MARIN HERRERA
2	102	35870837	ENY ORTEGA TAPIAS
3	103	1091670615	LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR
4	104	1057411836	MONICA VIVIANA VALLEJO DIAZ
5	105	79977193	EDWIN SAMUEL RAMIREZ LOSADA
6	106	13873739	LUIS EDUARDO ROJAS BARAJAS
7	107	1010166529	ALEXANDRA PEÑALOZA QUINTERO
8	108	1098745709	CRISTIAN MAURICIO LUGO ROPERO
9	109	1098762465	MIRIAM CECILIA SALAS GUTIERREZ
10	110	1087958965	GERMAN DARIO INSUASTY INSUASTY
11	111	1039446182	JUAN ESTEBAN AREIZA MEDINA
12	112	1057571180	DIANA XIMENA PARRA SANCHEZ
13	113	1094897815	VIVIANA GARCIA MONTOYA
14	114	1110527486	HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA
15	115	46378638	VICKY YANETH RODRIGUEZ MOJICA
16	116	1068864471	FRANCISCO ALBERTO FRANCO ESQUIVIA
17	117	1087127771	CESAR AUGUSTO MARINEZ ANGULO
18	118	1117516149	SERGIO DAVID PENAGOS ALZATE
19	119	1094944611	VALENTINA VARGAS OBANDO
20	120	1085281466	JUAN MANUEL OBANDO FLORES
21	121	1118559614	NATALIA YULIETH ACEVEDO GUTIERREZ
22	122	1110448646	NIDIA VANESSA SANDOVAL LARA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
23	123	1128442069	LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA
24	124	1098726156	DIANA LISETH ARIZA HERNÁNDEZ
25	125	1103098420	LEIVIS ARIELA VERCARA ZÚÑIGA
26	126	49672565	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA
27	127	1117531852	JHONATAN FERNANDO RAMOS CUELLAR
28	128	1109386161	LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO
29	129	1110540228	FABIAN CAMILO PRADA CHACON
30	130	1014195676	MAGDA LICETH OSPINA MALDONADO
31	131	1082875342	LUZ DARY TRUJILLO MAESTRE
32	132	1035391388	ANA MILENA VÉLEZ FRANCO
33	133	1102372297	CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
34	134	1128048065	JOSE JAVIER GARCIA GARCIA
35	135	1014269544	LAURA ALEJANDRA MORENO MARQUEZ
36	136	1085311531	DAYANNA ISABELA BENITEZ NAVARRO
37	137	1098770898	SILVIA TATIANA GUTIERREZ NIÑO
38	138	1047970725	JOHN ALEXANDER MENESSES TRUJILLO
39	139	1031164044	SEBASTIAN ALFONSO FOLLECO CELIS
40	140	1088307467	PAULA ANDREA MURILLO BETANCUR

Que el 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo la Audiencia virtual para escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, por parte del INPEC, resultados que fueron consignados en el Acta No. 26 de la misma fecha, de los cuales se relacionan a continuación con propósito presentar el centro de costo seleccionado por los elegibles, como sigue:

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	101	1097393586	JULY ANDREA MARIN HERRERA	620 REC. MUJ. PEREIRA
2	102	35870837	ENY ORTEGA TAPIAS	242 C.C.Y PEN. CON ALT. Y MED. SEG DE JUVENTUD
3	103	1091670615	LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR	405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA
4	104	1057411836	MONICA VIVIANA VALLEJO DIAZ	143 CARCELY PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL-RECLUSION DE MUJERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1000335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
5	105	79977193	EDWIN SAMUEL RAMIREZ LOSADA	139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES
6	106	13873739	LUIS EDUARDO ROJAS BARAJAS	242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED. SEG DE JAMUNDI
7	107	1010166529	ALEXANDRA PEÑALOZA QUINTERO	119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA
8	108	1098745709	CRISTIAN MAURICIO LUGO ROPERO	228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA
9	109	1098762465	MIRIAM CECILIA SALAS GUTIERREZ	130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL
10	110	1087958965	GERMAN DARIO INSUASTY INSUASTY	113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECLE.SPECIAL.JUSTICIA Y PAZ
11	111	1039446192	JUAN ESTEBAN AREIZA MEDINA	148 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
12	112	1057571180	DIANA XIMENA PARRA SANCHEZ	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POFAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION ESPECIAL
13	113	1094897815	VIVIANA GARCIA MONTOYA	319 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO
14	114	1110527486	HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA	411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCabermeja
15	115	46376638	VICKY YANETH RODRIGUEZ MOJICA	222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO
16	116	1068664471	FRANCISCO ALBERTO FRANCO ESQUIVA	116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA
17	117	1087127771	CESAR AUGUSTO MARINEZ ANGULO	226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
18	118	1117516149	SERGIO DAVID PENAGOS ALZATE	215 EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.AL.TSEG. PALMIRA
19	119	1094944611	VALENTINA VARGAS OBANDO	241 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA
20	120	1085281466	JUAN MANUEL OBANDO FLORES	156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS
21	121	1118559614	NATALIA YULIETH ACEVEDO GUTIERREZ	418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ
22	122	1110448646	NIDIA VANESSA SANDOVAL LARA	628 EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA
23	123	1128442069	LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA	502 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN
24	124	1098726156	DIANA LISETH ARIZA HERNANDEZ	133 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA
25	125	1103098420	LEIVIS ARIELA VERGARA ZUÑIGA	227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
26	126	49672565	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA	144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL
27	127	1117531852	JHONATAN FERNANDO RAMOS CUELLAR	508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA
28	128	1109386161	LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO	238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO
29	129	1110540228	FABIAN CAMILO PRADA CHACON	637 EST.PEN.CAR.ALTY MED.SEG.ERE. LA ORODADA
30	130	1014195676	MAGDA LICETH OSPINA MALDONADO	152 CARCEL Y PENITCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIBORO
31	131	1082875342	LUZ DARY TRUJILLO MAESTRE	303 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA
32	132	1035391388	ANA MILENA VÉLEZ FRANCO	518 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTO DOMINGO
33	133	1102372297	CESAR AUGUSTO TARAZONA DÍAZ	401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA
34	134	1128048065	JOSE JAVIER GARCIA GARCIA	501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECLUESPECIAL-PABELLON DE JVP
35	135	1014269544	LAURA ALEJANDRA MORENO MARQUEZ	318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
36	136	1085311531	DAYANNA ISABELA BENITEZ NAVARRO	527 EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL
37	137	1098770898	SILVIA TATIANA GUTIERREZ NIÑO	407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA
38	138	1047970725	JOHN ALEXANDER MENESSES TRUJILLO	633 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA
39	139	1031164044	SEBASTIAN ALFONSO FOLLECO CELIS	101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA
40	140	1088307467	PAULA ANDREA MURILLO BETANCUR	233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para materializar los nombramientos ofertados en el mencionado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupados transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario dar por terminados los encargos que a continuación se relacionan.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4636 del 25 de mayo de 2023, al señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3085749, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6627 del 6 de septiembre de 2021, al señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51721359, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.

Que como resultado de los movimientos de personal atrás relacionados se hace necesario dar por terminados unos nombramientos en provisionalidad.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000194 de 25 de enero de 2018, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 25059554, adscrito (a) a la REC. MUJ. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 009097 del 29 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDGAR DANIAN SANTOS VIVAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1069732657, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000019 del 02 de enero de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLING JULIETH SANCHEZ GARCES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1111803007, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005708 de 22 de julio de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

señor (a) MIGUEL EDUARDO FONSECA identificado (a) con cédula de ciudadanía 86053437, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 63464624, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CESAR AUGUSTO MARTINEZ ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087127771, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACCO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011223 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEONARDO CARDONA BUITRAGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 14467825, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GABRIELA ALEXANDRA CORTES TRIVIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087194705, adscrito (a) al 225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALEJANDRO GIRALDO VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 16266895, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 010036 de 25 de noviembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MILAGROS REMEDIOS SIERRA MEZA identificado (a) con cédula de ciudadanía 40944176, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1109386161, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000836 de 2 de marzo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JULIO CESAR BENITEZ PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98654252, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000433 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JAIRO EDUARDO QUINTERO ARIAS identificado (a) con cedula de

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»
ciudadanía 1053804163, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003020 de 7 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MAYRA ALEJANDRA CATALAN ABAD identificado (a) con cédula de ciudadanía 1129567379, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000498 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116791444, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004201 de 16 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JOHANNA KATHERINE VELILLA GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 22550129, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIEGO ROLDAN JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 15322504, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JUAN DAVID BELEÑO SILVA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1128277845, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 2620 de 16 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GREISY JULIETH ARAUJO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1121204976, adscrito (a) al 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.

Que la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: “(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 16 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO :100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario 2044, grado 11, a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	101	1097393586	JULY ANDREA MARIN HERRERA	620 REC. MUJ. PEREIRA
2	102	35870837	ENY ORTEGA TAPIAS	242 C.C.Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG DE JAMUNDI
3	103	1091670615	LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR	405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA
4	104	1057411836	MONICA VIVIANA VALLEJO DIAZ	143 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL-RECLUSION DE MUJERES
5	105	79977193	EDWIN SAMUEL RAMIREZ LOSADA	139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES
6	106	13873739	LUIS EDUARDO ROJAS BARAJAS	242 C.C.Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG DE JAMUNDI
7	107	1010166529	ALEXANDRA PEÑALOZA QUINTERO	119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA
8	108	1098745709	CRISTIAN MAURICIO LUGO ROPERO	228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOHONAVENTURA
9	109	1098762465	MIRIAM CECILIA SALAS GUTIERREZ	130 COLOMBIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL
10	110	1087958965	GERMAN DARIO INSUASTY INSUASTY	113 CCPAMVS DE BOGOTÁ INCLUYE RECLUSIONES ESPECIALES JUSTICIA Y PAZ
11	111	1039446192	JUAN ESTEBAN AREIZA MEDINA	148 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
12	112	1057571180	DIANA XIMENA PARRA SANCHEZ	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION ESPECIAL
13	113	1094897815	VIVIANA GARCIA MONTOYA	319 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO
14	114	1110527486	HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA	411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA
15	115	46378638	VICKY YANETH RODRIGUEZ MOJICA	222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO
16	116	1068664471	FRANCISCO ALBERTO FRANCO ESQUIVIA	116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GAQUEZA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
17	117	1087127771	CESAR AUGUSTO MARINEZ ANGULO	226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
18	118	1117516149	SERGIO DAVID PENAGOS ALZATE	225 EST.PEN.ALQUIED.SEG.CAR.ATL.SEG. PALMIRA
19	119	1094944611	VALENTINA VARGAS OBANDO	241 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA
20	120	1085281466	JUAN MANUEL OBANDO FLORES	156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS
21	121	1118559614	NATALIA YULIETH ACEVEDO GUTIERREZ	418 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARVELEZ
22	122	1110448646	NIDIA VANESSA SANDOVAL LARA	628 EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA
23	123	1126442069	LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA	502 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN
24	124	1098726156	DIANA LISETH ARIZA HERNANDEZ	133 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA
25	125	1103098420	LEIVIS ARIELA VERGARA ZUNIGA	227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA
26	126	49672585	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA	144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL
27	127	1117531852	JHONATAN FERNANDO RAMOS CUELLAR	508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA
28	128	1109386161	LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO	238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO
29	129	1110540228	FABIAN CAMILO PRADA CHACON	637 EST.PEN.CARALITY MED.SEG.ERE. LA DORADA
30	130	1014195676	MAGDA LICETH OSPINA MALDONADO	152 CARCELY PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ANAPORO
31	131	1082875342	LUZ DARY TRUJILLO MAESTRE	303 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA
32	132	1035391388	ANA MILENA VÉLEZ FRANCO	518 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTO DOMINGO
33	133	1102372297	CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ	401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA
34	134	1128048065	JOSE JAVIER GARCIA GARCIA	501 CARCELY PASE LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JIP
35	135	1014269544	LAURA ALEJANDRA MORENO MARQUEZ	318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
36	136	1085311531	DAYANNA ISABELA BENITEZ NAVARRO	527 EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL
37	137	1098770898	SILVIA TATIANA GUTIERREZ NIÑO	407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
38	138	1047970725	JOHN ALEXANDER MENESES TRUJILLO	633 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA
39	139	1031164044	SEBASTIAN ALFONSO FOLLECO CELIS	101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA
40	140	1088307467	PAULA ANDREA MURILLO BETANCUR	233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente con resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Dar por terminado los encargos que se relacionan a continuación.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4636 del 25 de mayo de 2020, al señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3085749, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD IDE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13.

PARAGRAFO: El señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la 131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, una vez se poseanen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6627 del 6 de septiembre de 2021, al señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51721359, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.

PARAGRAFO: El señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la 131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, una vez se poseanen las personas citadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4. Dar por terminados los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000194 de 25 de enero de 2018, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 25059554, adscrito (a) a la REC. MUJ. PEREIRA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 009097 del 29 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDGAR DANIAN SANTOS VIVAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1069732657, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000019 del 02 de enero de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLING JULIETH SANCHEZ GARCES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1111803007, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003706 de 22 de julio de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) MIGUEL EDUARDO FONSECA identificado (a) con cédula de ciudadanía 86053437, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 63464624, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CESAR AUGUSTO MARTINEZ ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087127771, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011223 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEONARDO CARDONA BUTRAGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 14467825, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GABRIELA ALEXANDRA CORTES TRIVIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087194705, adscrito (a) al 226 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALEJANDRO GIRALDO VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 16266895, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 010036 de 25 de noviembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MILAGROS REMEDIOS SIERRA MEZA identificado (a) con cédula de ciudadanía 40944176, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 006351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado

RESOLUCIÓN NÚMERO 000335 DE 37 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

11, al señor (a) LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1109386161, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000836 de 2 de marzo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JULIO CESAR BENITEZ PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98654252, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000433 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JAIRO EDUARDO QUINTERO ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053804163, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003020 de 7 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MAYRA ALEJANDRA CATALAN ABAD identificado (a) con cédula de ciudadanía 1129567379, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000438 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116791444, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004201 de 16 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JOHANNA KATHERINE VELILLA GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 22550129, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIEGO ROLDAN JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 15322504, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JUAN DAVID BELEÑO SILVA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1128277845, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 2620 de 16 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GREISY JULIETH ARAUJO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1121204976, adscrito (a) al 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.

ARTÍCULO 5. Las personas relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 100335 DE 17 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1°, 3° y 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Publicar la presente resolución en la página web del instituto.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de las personas relacionadas en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

17 ENE 2025

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario

 LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA

Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Fontecha Barbosa -Administración del Talento Humano
Elaborado por: Grupo Administración del Talento Humano

313-CPMS-RIOHACHA-AJUR-
Riohacha – La Guajira, 30 de Enero de 2025

INPEC 30-01-2025 09:24
Al Correlatar Cta Este No. 2025EE0020999 Fol.2 Anexo:FA.0
ORIGEN: 3137 - RIOHACHA (MAGISTERIO)
DESTINO: MZ. MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA - INPEC
ASUNTO: OFICIO ENCUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCION NO.1337 DE 2019 - INPEC
0120

2025EE0020999



Doctora
LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Bogotá D.C.

Cordial Saludo;

En atención a la Resolución No. 000335 del 17 de enero de 2025, por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos; y toda vez que, la vacante de la CPMS-Riohacha, que fue ocupada en su momento por la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien, renuncio a la misma posteriormente, no fue ofertada mediante la presente resolución.

Es menester precisar que, la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, dentro del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos OPEC No. 16789; y posteriormente se le aceptó renuncia mediante Resolución No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, dejando la vacante del empleo en comento en la CPMS-Riohacha.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789, ubicada en la posición 134, con novedad autorización, detalle de novedad movilidad lista de elegible, fecha de novedad 21 de enero de 2025. Y toda vez que, aún no he sido convocada para audiencia de selección de ubicación de puesto y actualmente me desempeño como Asesora Jurídica de la CPMS-Riohacha, nombrada en provisionalidad, es mi intención ocupar la plaza administrativa en carrera definitiva que dejo vacante la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que, actualmente no se ha actualizado la novedad de la vacante en la CPMS-Riohacha, del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789, al cual deseo acceder, le solicito cordialmente se realicen las gestiones administrativas internas y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para liberar la vacante y poder acceder a la misma.

Lo anterior, es importante que se realice antes de la citación de la audiencia de selección de plazas al personal de la lista de elegibles, toda vez que, es mi intención acceder a la misma y no perder la experiencia y la continuidad en el trabajo desarrollado en el área jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira.

Atentamente;

MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ
Asesora Jurídica Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira

Riohacha - La Guajira, 30 de Enero de 2025

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud declarar vacante OPEC No. 16789.

En atención al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, en el cual me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789, ubicada en la posición 134; y toda vez que, la plaza en el empleo en comento fue nombrada en la ciudad de Riohacha a la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, a quien se le aceptó una renuncia mediante Resolución del INPEC No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, aún aparece en el SIMO como ocupada.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, es mi intención ocupar la vacante del empleo Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789 en la ciudad de Riohacha, les solicito declarar la vacante de la plaza y notificar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para que pueda hacer uso de la misma.

Atentamente;



MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ
CC. E.118.854.548 Riohacha, La Guajira
maylinrealesabogada@gmail.com
3015393770

SOLICITUD MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ PROCESO DE SELECCION 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS

1 mensaje

MAYLIN REALES <maylinrealesabogada@gmail.com>

30 de enero de 2025, 10:43 a.m.

Para: "seleccion@inpec.gov.co" <seleccion@inpec.gov.co>, "ghumana@inpec.gov.co" <ghumana@inpec.gov.co>, "administracion.talentohumano@inpec.gov.co" <administracion.talentohumano@inpec.gov.co>, "jose.torres@inpec.gov.co" <jose.torres@inpec.gov.co>

313-CPMS-RIOHACHA-AJUR-

Riohacha – La Guajira, 30 de Enero de 2025

Doctora

LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA

Subdirectora Talento Humano

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Bogotá D.C.

Cordial Saludo;

En atención a la Resolución No. 000335 del 17 de enero de 2025, por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos; y toda vez que, la vacante de la CPMS-Riohacha, que fue ocupada en su momento por la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien, renunció a la misma posteriormente, no fue ofertada mediante la presente resolución.

Es menester precisar que, la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, dentro del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos OPEC No. 16789; y posteriormente se le aceptó renuncia mediante Resolución No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, dejando la vacante del empleo en comento en la CPMS-Riohacha.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789, ubicada en la posición 134, con novedad autorización, detalle de novedad movilidad lista de elegible, fecha de novedad 21 de enero de 2025. Y toda vez que, aún no he sido convocada para audiencia de selección de ubicación de puesto y actualmente me desempeño como Asesora Jurídica de la CPMS-Riohacha, nombrada en provisionalidad, es mi intención ocupar la plaza administrativa en carrera definitiva que dejo vacante la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que, actualmente no se ha actualizado la novedad de la vacante en la CPMS-Riohacha, del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789, al cual deseo acceder, le solicito cordialmente se realicen las gestiones administrativas internas y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para liberar la vacante y poder acceder a la misma.

Lo anterior, es importante que se realice antes de la citación de la audiencia de selección de plazas al personal de la lista de elegibles, toda vez que, es mi intención acceder a la misma y

no perder la experiencia y la continuidad en el trabajo desarrollado en el área jurídica de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha – La Guajira.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ

Asesora Jurídica Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha – La Guajira

Atentamente,



Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).

usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Teléfono: 2347474 Ext. XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).

www.inpec.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplique, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

OFICIO TALENTO HUMANO MAYLIN REALES.pdf
807K

SOLICITUD MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ PROCESO DE SELECCION 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS

1 mensaje

MAYLIN REALES <maylinrealesabogada@gmail.com>

30 de enero de 2025, 10:43 a.m.

Para: "seleccion@inpec.gov.co" <seleccion@inpec.gov.co>, "ghumana@inpec.gov.co" <ghumana@inpec.gov.co>, "administracion.talentohumano@inpec.gov.co" <administracion.talentohumano@inpec.gov.co>, "jose.torres@inpec.gov.co" <jose.torres@inpec.gov.co>

Riohacha - La Guajira, 30 de Enero de 2025

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud declarar vacante OPEC No. 16789.

En atención al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el cual me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789, ubicada en la posición 134; y toda vez que, la plaza en el empleo en comento fue nombrada en la ciudad de Riohacha a la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, a quien se le aceptó una renuncia mediante Resolución del INPEC No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, aún aparece en el SIMO como ocupada.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, es mi intención ocupar la vacante del empleo Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 16789 en la ciudad de Riohacha, les solicito declarar la vacante de la plaza y notificar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para que pueda hacer uso de la misma.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ

CC. 1.118.854.548 Riohacha, La Guajira

maylinrealesabogada@gmail.com

3015393770

–

Atentamente,



INPEC

Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).
Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).
usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).
Teléfono: 2347474 Ext. XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).
www.inpec.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

 **SOLICITUD COMISION MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ.pdf**
409K

313-CPMSRIO-AJUR.
Riohacha – La Guajira, 17 de febrero de 2025.

INPEC 17-02-2025 15:19
Al Consultar Cita Fila Nro. 2025EE0039119 Fol.2 Anexo F4D
ORIGEN: 2137 RIOHACHA - LA GUAJIRA
DESTINO: LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA /INPEC
ASUNTO: SOLICITUD TALENTO HUMANO OPEC 169789
OIB:

2025EE0039119



Doctora
LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
Bogotá D.C.

Cordial Saludo;

En atención a la Resolución No. 000335 del 17 de enero de 2025, por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos; y toda vez que, la vacante de la CPMS-Riohacha, que fue ocupada en su momento por la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien, renuncio a la misma posteriormente, no fue ofertada mediante la presente resolución.

Es menester precisar que, la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, dentro del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos OPEC No. 169789; y posteriormente se le acepto renuncia mediante Resolución No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, dejando la vacante del empleo en comento en la CPMS-Riohacha.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169789, ubicada en la posición 134, con novedad nombramiento, fecha de novedad 31 de enero de 2025. Y toda vez que, aún no he sido convocada para audiencia de selección de ubicación de puesto y actualmente me desempeño como Asesora Jurídica de la CPMS-Riohacha, nombrada en provisionalidad, es mi intención ocupar la plaza administrativa en carrera definitiva que dejó vacante la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que, actualmente no se ha actualizado la novedad de la vacante en la CPMS-Riohacha, del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169

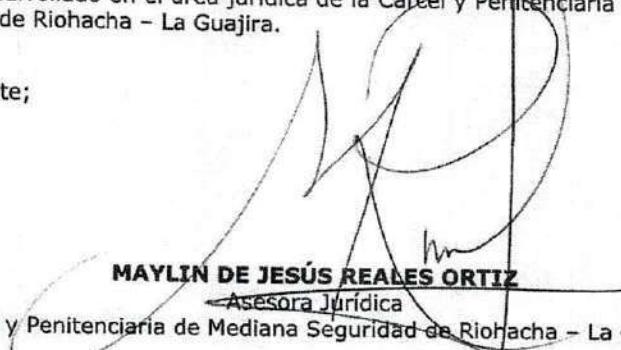
789, al cual deseo acceder, le solicito cordialmente se realicen las gestiones administrativas internas y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para liberar la vacante y poder acceder a la misma.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Calle 98 No.17-13
Comutador: 2347474 Ext. 31313
Jurídica:epcriojhacha@inpec.gov.co

Página 1 de 2
Código: PA-DO-G01-F02

Lo anterior, es importante que se realice antes de la citación de la audiencia de selección de plazas al personal de la lista de elegibles, cada vez que, es mi intención acceder a la misma y no perder la experiencia y la continuidad en el trabajo desarrollado en el área jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira.

Atentamente;



MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ
Asesora Jurídica
Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira

Riohacha – La Guajira, 17 de febrero de 2025.

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración solicitud declarar vacante OPEC No. 169789.

En atención al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el cual me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169789, ubicada en la posición 134; y toda vez que, la plaza en el empleo en comento fue nombrada en la ciudad de Riohacha a la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, a quien se le acepto renuncia mediante Resolución del INPEC No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, aun aparece en el SIMO como ocupada.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, es mi intención ocupar la vacante del empleo Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169789 en la ciudad de Riohacha, les solicito declarar la vacante de la plaza y notificar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para que pueda hacer uso de la misma.

Atentamente;


MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ
CC. 1118854548 de Riohacha, La Guajira
maylinrealesabogada@gmail.com
3015393770

SOLICITUD MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ PROCESO DE SELECCION 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS

1 mensaje

MAYLIN REALES <maylinrealesabogada@gmail.com>

Para: seleccion@inpec.gov.co, ghumana@inpec.gov.co, administracion.talentohumano@inpec.gov.co, jose.torres@inpec.gov.co

17 de febrero de 2025, 3:28 p.m.

13-CPMSRIO-AJUR.

Riohacha – La Guajira, 17 de febrero de 2025.

Doctora

LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA

Subdirectora Talento Humano.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Bogotá D.C.

Cordial Saludo;

En atención a la Resolución No. 000335 del 17 de enero de 2025, por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos; y toda vez que, la vacante de la CPMS-Riohacha, que fue ocupada en su momento por la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien, renunció a la misma posteriormente, no fue ofertada mediante la presente resolución.

Es menester precisar que, la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, dentro del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos OPEC No. 169789; y posteriormente se le aceptó renuncia mediante Resolución No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, dejando la vacante del empleo en comento en la CPMS-Riohacha.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169789, ubicada en la posición 134, con novedad nombramiento, fecha de novedad 31 de enero de 2025. Y toda vez que, aún no he sido convocada para audiencia de selección de ubicación de puesto y actualmente me desempeño como Asesora Jurídica de la CPMS-Riohacha, nombrada en provisionalidad, es mi intención ocupar la plaza administrativa en carrera definitiva que dejó vacante la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que, actualmente no se ha actualizado la novedad de la vacante en la CPMS-Riohacha, del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169

789, al cual deseo acceder, le solicito cordialmente se realicen las gestiones administrativas internas y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para liberar la vacante y poder acceder a la misma.

Lo anterior, es importante que se realice antes de la citación de la audiencia de selección de plazas al personal de la lista de elegibles, toda vez que, es mi intención acceder a la misma y no perder la experiencia y la continuidad en el trabajo desarrollado en el área jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha – La Guajira.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ

Asesora Jurídica

Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha – La Guajira

 OFICIO TALENTO HUMANO MAYLIN REALES (1).pdf
795K



MAYLIN REALES <maylinrealesabogada@gmail.com>

Registro de Petición 2025RE029728

1 mensaje

unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co <unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co>
Responder a: unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co
Para: MAYLINREALESABOGADA@gmail.com

17 de febrero de 2025, 3:04 p.m.

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **SOLICITUD DECLARAR VACANTE OPEC NO. 169789** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el 2/17/2025 3:02:34 PM. Dicha petición esta relacionada con

Tipo de trámite: Petición

Tipo de solicitud: Petición

Tema: Solicitar intervención de la entidad en asuntos de su competencia

Subtema: Solicitar intervención de la entidad en asuntos de su competencia

Asunto: Solicitud declarar vacante opec no. 169789

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE029728** y el siguiente código de verificación **18151343**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



Unidad de Correspondencia CNSC

unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co

www.cnsc.gov.co



La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido

verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto

 [69518989-c363-468e-aef8-b1ed6aa07c7a.pdf](#)
297K

SOLICITUD DECLARAR VACANTE OPEC 169789

1 mensaje

MAYLIN REALES <maylinrealesabogada@gmail.com>
Para: atencionalciudadano@cnsc.gov.co, seleccion@inpec.gov.co

17 de febrero de 2025, 3:28 p.m.

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración solicitud declarar vacante OPEC No. 169789.

En atención al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el cual me encuentro en la lista de elegibles para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169789, ubicada en la posición 134; y toda vez que, la plaza en el empleo en comento fue nombrada en la ciudad de Riohacha a la señora LUZ DARIS CHIMA PINEDA, quien fue posesionada en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la CPMS-Riohacha, a quien se le aceptó renuncia mediante Resolución del INPEC No. 007935 de fecha 27 de agosto de 2024, aún aparece en el SIMO como ocupada.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, es mi intención ocupar la vacante del empleo Profesional Universitario código 2044 grado 11, identificado con el código OPEC No. 169789 en la ciudad de Riohacha, les solicito declarar la vacante de la plaza y notificar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para que pueda hacer uso de la misma.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

MAYLIN DE JESÚS REALES ORTIZ
CC. 1118854548 de Riohacha, La Guajira
maylinrealesabogada@gmail.com
3015393770

–
Atentamente,

 REITERACIÓN SOLICITUD DECLARAR VACANTE OPEC N° 169789_0001 (1).pdf
432K

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1000784 DE 31 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisinalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

**EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"INPEC"**

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes".

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 8766 de 21 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169789, acto administrativo que adquirió firmeza el 01 de abril de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que con Resolución No. 005000 del 30 de mayo de 2024, esta Dirección hacen unos nombramientos en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, ofertado bajo el código de OPEC No. 169789 respecto de la cual se convocaron noventa y nueve (99) vacantes en la Planta Global de Personal del INPEC.

RESOLUCIÓN NÚMERO :100784 DE 31 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el 28 de junio de 2024, fue comunicada la Resolución No. 005000 del 30 de mayo de 2024, a las cuentas de correo electrónico registradas por los elegibles en el aplicativo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO) de la CNSC, con el propósito de que estos manifestaran su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, en el término de 10 días, según las disposiciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que el 15 de octubre de 2024 y 16 de octubre de 2024, se aceptaron las renuncias del señor YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSEIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10292471 y la señora KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 23182623, solicitudes atendidas con Resolución No. 10193 de 15 de octubre de 2024 y Resolución No. 10195 de 15 de octubre de 2024 respectivamente; actos administrativos que fueron reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que por su parte el artículo 66 de Decreto 407 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que la persona designada no manifiesta la aceptación, no toma posesión o no acepta el nombramiento.

Que el día 21 de noviembre de 2024 y 21 de enero de 2025, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al INPEC "(..) el uso de la lista de los elegibles que más adelante se relacionan en el empleo ofertado bajo el código OPEC Nro. 169789, denominado Profesional Universitario 2044, grado 11, con ocasión a la derogatoria y renuncias, relacionando a los elegibles a quienes el INPEC debe nombrar en periodo de prueba, así:

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
1	141	1098736683	FABIÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ
2	142	1118854548	MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

RESOLUCIÓN NÚMERO 100784 DE 31 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para materializar los nombramientos ofertados en el mencionado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupados transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario dar por terminado un nombramiento en provisionalidad que a continuación se relaciona.

Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004696 del 30 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 09, al señor (a) MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118854548, adscrito (a) a 313 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA

Que la Corte Constitucional unifica su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 16 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario 2044, grado 11, a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO. 100784 DE 31 ENE 2025

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	141	1098736683	FABIAN SANCHEZ RAMIREZ	319 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO
2	142	1118854548	MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ	104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente con resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Dar por terminados los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación

Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004696 del 30 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 09, al señor (a) MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118854548, adscrito (a) a 313 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA

ARTÍCULO 4. Las personas relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1º, 3º y 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

31 ENE 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Luz Myrian Tierra Dentro Cachaya

Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha Coordinadora Grupo –Administración del Talento Humano
Elaborado por : Lucy Ascuntar Grupo Administración del Talento Humano



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO № 19
16 de mayo del 2024



POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política, los literales a) y e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, las funciones asignadas en el numeral 3 del artículo 3 del Acuerdo 75 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que según los literales a) y e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil establecer los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se les aplica esta Ley, así como conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección la CNSC, o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso y que el uso de listas aplicará para proveer las vacantes objeto del concurso y para las vacantes definitivas que correspondan a mismos empleos y empleos equivalentes que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que en desarrollo de estas normas, en sesión del 12 de marzo de 2020, la CNSC aprobó la reglamentación de la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique.

Que el numeral 3 del artículo 3 del Acuerdo No. 75 de 2023, dispone como función de la Sala Plena de Comisionados: "Aprobar los Acuerdos, Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos, Criterios Unificados, Guías u otros documentos que definan doctrina en temas de competencia de la CNSC o que den lineamientos y/o instrucciones sobre estos temas a los usuarios internos y/o externos de la entidad."

Que la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-0165 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique" y el Acuerdo No. CNSC-0013 del 22 de enero de 2021, "Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020".

Que en aras de ajustar el procedimiento administrativo de provisión definitiva de empleos de carrera a través del uso de listas de elegibles, se hace necesario actualizar la reglamentación de la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la Sala Piena de Comisionados de la CNSC, en sesión del 22 de abril de 2024, aprobó la reglamentación de la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique, y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se aplican para la organización y manejo de las Listas de Elegibles que conforman el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, resultantes de los procesos de selección adelantados para proveer por mérito los empleos de carrera administrativa del Sistema General y de los Sistemas Específicos y Especiales de origen legal, en lo no regulado por las normas que los rigen.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

1. **Empleo en vacancia definitiva.** Es el empleo de carrera administrativa sobre el cual no existe titular con derechos de carrera.
2. **Lista de Elegibles.** Acto administrativo de carácter particular que tiene por finalidad establecer la forma de provisión de los cargos objeto de concurso, con un carácter obligatorio para la administración. Es decir, se trata del acto administrativo que enumera las personas que aprobaron el concurso con el mayor puntaje de acuerdo con sus comprobados méritos y capacidades, las cuales deben ser nombradas en los cargos de carrera ofertados en estricto orden numérico.¹
3. **Elegible.** Aspirante que hace parte de la lista de elegibles conformada en estricto orden de mérito con base en el consolidado de los resultados obtenidos en el respectivo proceso de selección.
4. **Posición meritoria.** Es aquella posición dentro de la lista de elegibles que, de acuerdo con el número de vacantes del empleo ofertado, y cuando las vacantes son generadas con posterioridad a la convocatoria, le otorga al elegible el derecho a ser nombrado en periodo de prueba.
5. **Mismo Empleo.** Corresponde al empleo con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B Radicación número: 11001-03-25-000-2013-01304-00(3319-13)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE.

6. **Empleo Equivalente para uso de Listas de Elegibles.** Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que, perteneciendo a la misma entidad, corresponden al mismo nivel jerárquico, tienen igual grado salarial y para su desempeño se exija el mismo requisito de estudio y experiencia, y guarden similitud de propósito, funciones y competencias comportamentales.
7. **Grupo de referencia.** Grupo de aspirantes que aplican la misma forma de prueba, el cual sirve de referencia para obtener la calificación basada en la norma de dicho grupo.
8. **Lista de Elegibles Agotada.** Es la lista de elegibles de un proceso de selección en la que ya fue utilizada la totalidad de las posiciones que la conforman para la provisión definitiva de empleos de la entidad.
9. **Lista de Elegibles Insuficiente.** Es la lista de un proceso de selección cuyo número de elegibles es inferior al número de vacantes ofertadas para la cual se conformó.
10. **Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE.** Es el Sistema de Administración de las listas de elegibles, conformado por las listas de elegibles históricas y vigentes, resultantes de los procesos de selección de mérito realizados por la CNSC.
11. **Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC.** Es el conjunto de empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, pertenecientes a la planta de personal de una entidad, ofertados a través de un proceso de selección adelantado por la CNSC.
Los empleos que conforman la OPEC, están identificados con un número único para la oferta, que sirve para diferenciar y consultar el empleo en el Portal SIMO 4.0 – Módulo BNLE y Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la CNSC.
12. **Reporte de Empleos en Vacancia Definitiva.** Es el registro de empleos en vacancia definitiva que realizan las entidades en el SIMO – Módulo ENTIDADES², en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.6.34. del Decreto 1083 de 2015, las normas que regulan la materia y aquellas que las modifiquen o sustituyan, en consonancia con las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC; independientemente de la manera en la que puedan ser provistos, es decir:
 - a) Para agotar los órdenes de provisión señalados en las normas de carrera, diferentes a las listas de elegibles.
 - b) Para ser parte de la OPEC en un proceso de selección de ascenso o abierto, según corresponda.
 - c) Para ser autorizado por uso de lista, en aplicación de las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC.
13. **Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista.** Trámite administrativo que adelanta la CNSC, con el fin de establecer si un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva reportado en el SIMO– Módulo ENTIDADES, cumple con los requisitos previstos para que opere el uso de lista para su provisión.
14. **Provisión Efectiva de la Vacante:** Se entenderá que el empleo de carrera administrativa ha sido provisto de manera efectiva, una vez se produce el nombramiento y posesión del elegible en periodo de prueba.
15. **Ventanilla única:** Canal de comunicación de la CNSC que permite a la ciudadanía en general, a las entidades públicas y demás grupos de interés, registrar solicitudes, quejas, reclamos, consultas y felicitaciones a través de un formulario dispuesto para el efecto.

² Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO – Módulo ENTIDADES (SIMO – ROJO).

Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente o en el significado natural de los mismos.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES - BNLE

ARTÍCULO 3. El Banco Nacional de Listas de Elegibles en adelante - BNLE, está organizado en atención a tres (3) parámetros como son: procesos de selección, entidad y número de OPEC.

ARTÍCULO 4. El BNLE está integrado por las listas de elegibles vigentes y no vigentes conformadas en el marco de los procesos de selección adelantados por la CNSC.

ARTÍCULO 5. El acceso a la información del BNLE se realizará a través del Módulo - BNLE del Portal SIMO 4.0, o la plataforma o sistema que determine la CNSC, el cual, para su organización, administración y vigilancia cuenta con diferentes roles de acuerdo con las directrices y lineamientos impartidos por esta entidad.

CAPÍTULO III

DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 6. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles producto de los procesos de selección que adelanta la CNSC, se publicarán en la página web de la CNSC, en la página web de la entidad para la cual se realizó el concurso de méritos y en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, Módulo BNLE del Portal SIMO 4.0.

ARTÍCULO 7. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Una vez publicadas las listas de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades nominadoras que ofertaron empleos y vacantes en los procesos de selección realizados por la CNSC a través del SIMO – Módulo ENTIDADES³, en concordancia con lo previsto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, podrán solicitar a la CNSC dentro de los cinco (5) hábiles días siguientes a la referida publicación, la exclusión de la persona o personas que la integren, cuando haya comprobado cualquiera de las causales establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO: La exclusión podrá proceder de oficio o a petición de parte de conformidad con el artículo 15 del mencionado Decreto Ley 760 de 2005.

Agotado el trámite de la solicitud de exclusión, la CNSC comunicará a la entidad la firmeza de la lista o de la posición o posiciones, según corresponda.

ARTÍCULO 8. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La firmeza de la Lista de elegibles se configura cuando el acto administrativo que la contiene goza de plenos efectos jurídicos para quienes la conforman, por lo que esta puede ser completa o individual, y una vez producida la firmeza, la entidad para la cual se adelantó el concurso deberá proceder con el nombramiento y posesión en periodo de prueba de los elegibles en posición meritaria.

Se considera firmeza completa cuando la lista de elegibles tiene plenos efectos jurídicos respecto de todas las posiciones que la integran, y firmeza individual, cuando tiene efectos

³ Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO – Módulo ENTIDADES (SIMO – ROJO).

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE.

jurídicos particulares en relación a aquellos elegibles sobre los cuales la CNSC no recibió solicitud de exclusión o habiéndose recibido, la misma fue resuelta.

Los elegibles cuya posición en la lista adquiera firmeza individual, tienen derecho a ser nombrados en periodo de prueba en las vacantes convocadas o en nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes, siempre que ocupen una posición meritoria.

Tratándose de concursos de ascenso, los elegibles solo tendrán derecho a ser nombrados en las vacantes ofertadas para el respectivo empleo bajo esta modalidad de concurso y no de las vacantes ofertadas en concurso abiertos, ni para aquellas que se generen con posterioridad, sin perjuicio de lo estipulado en normas especiales para los sistemas específicos y especiales de origen legal.

PARÁGRAFO 1º. En firme las posiciones meritorias, el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad para la cual se conformó la lista de elegibles, deberá efectuar los trámites administrativos correspondientes para el nombramiento en periodo de prueba según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan según el caso. Lo anterior, una vez se realice el envío de las Listas de Elegibles de que trata el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO 2º. Para el caso de los empleos que cuenten con vacantes con diferentes ubicaciones geográficas, en los que sea necesario realizar audiencia de escogencia de vacante, se entenderá enviada la lista de elegibles en firme por parte de la CNSC a la entidad para que proceda con el nombramiento, una vez culmine la respectiva audiencia pública de selección de vacante por empleo y se le remita el resultado de la misma con la selección realizada por los elegibles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la referida audiencia.

Así las cosas, el término contemplado para realizar el nombramiento en periodo de prueba deberá empezar a contabilizarse a partir del día hábil siguiente al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la CNSC, conforme a los parámetros señalados anteriormente, junto con el resultado de la respectiva audiencia pública de escogencia de vacante.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La vigencia de la lista de elegibles es el período durante el cual ésta tiene plenos efectos jurídicos para ser utilizada, término que dependerá del Sistema de Carrera para el que fue conformada; esto es, Sistema General de Carrera Administrativa o Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal. Tratándose del Sistema General de Carrera, la lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la que todas las posiciones que la componen adquieran firmeza.

Durante la vigencia de la lista de elegibles se realizará su uso para la provisión de las vacantes para las cuales fue conformada y las vacantes definitivas que surjan en la entidad con posterioridad a la aprobación del respectivo proceso de selección (convocatoria) conforme a las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC, atendiendo a la normativa aplicable según el Sistema de Carrera que se trate.

Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que le asiste a las entidades de actualizar la OPEC del concurso, previo al inicio de la etapa de inscripciones.

PARÁGRAFO: Para la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se debe entender que la vigencia de una lista de elegibles se contará a partir de la fecha en la que la totalidad de

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE.

las posiciones que la conforman adquieran firmeza⁴ y hasta por el término de dos (2) años, o el que indiquen las normas aplicables según el Sistema de Carrera Administrativa que se trate.

ARTÍCULO 10. MOVILIDAD DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11. REPORTE DE NOVEDADES PARA EL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Es deber de la entidad nominadora, a través del jefe de talento humano o quien haga sus veces, reportar las novedades que se presenten, bien sean por movilidad de la lista o por la generación de nuevas vacantes definitivas en la planta de personal de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

PARÁGRAFO. El incumplimiento a este deber de reporte podrá dar lugar a que la CNSC inicie las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes.

ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.
2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se genere para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.
3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".
4. Cuando se requiera proveer empleos temporales.
5. Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares.

ARTÍCULO 13. OPORTUNIDAD PARA USAR LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circumscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas.

No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO: En caso de que la entidad no reporte de manera oportuna y durante la vigencia de la lista de elegibles, la novedad que genere movilidad o una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa no convocado, según sea el caso, dicha omisión será objeto de sanción por parte de la CNSC, previo debido proceso.

ARTÍCULO 14. TRÁMITE DE USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera - OPEC que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa – DACA

⁴ Firmeza Completa de la Lista de Elegibles. Se produce cuando la lista de elegibles tiene plenos efectos jurídicos respecto de todas las posiciones que la integran.

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE.

o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio⁵ o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados.

El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.

ARTÍCULO 15. UNIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC podrá, mediante acto administrativo motivado, consolidar dos o más listas de elegibles vigentes, con el fin de proveer la(s) vacante(s) que cumpla(n) con las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC.

En todo caso, sólo podrán unificarse las listas de elegibles generadas en la modalidad de concurso abierto.

ARTÍCULO 16. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS DE PLANTAS TEMPORALES. Para proveer empleos de plantas temporales, las entidades públicas deberán solicitar a la CNSC a través de la Ventanilla Única, las listas de elegibles vigentes de su entidad que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo con igual denominación, código y asignación básica del que se va a proveer.

PARÁGRAFO. El uso de lista de elegibles para provisión de empleos de plantas temporales no implica el retiro de los elegibles de la lista a la que pertenecen dentro del respectivo proceso de selección en el que participaron.

ARTÍCULO 17. REPORTE DE NUEVAS VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA EL USOS DE LAS LISTAS. Es deber del jefe de Talento Humano de la entidad o quien haga sus veces, reportar las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa a través de SIMO – Módulo ENTIDADES⁶, conforme a las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su generación.

ARTÍCULO 18. DESEMPEATE DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales y consolidados iguales, en la conformación de la lista de elegibles o en la lista de elegibles unificadas, ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos, para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, la Entidad para la cual se conforma la lista de elegibles deberá adelantar el proceso de desempate, debiendo tener en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

- 1) Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- 2) Con quien ostente derechos en carrera administrativa, en cualquier entidad cuyo sistema de carrera sea administrado y vigilado por la CNSC.
- 3) Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.
- 4) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados numeral 3 del artículo 2 la Ley 403 de 1997, o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.

⁵ Establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, recopiladas en el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015.

⁶ Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO – Módulo ENTIDADES (SIMO – ROJO).

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE.

- 5) Con quien haya realizado la Judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010, o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.
- 6) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.
- 7) Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
- 8) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
- 9) La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empadados sean varones.
- 10) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

En caso de existir norma especial que regule esta materia, se dará su aplicación preferente para surtir el trámite de desempate entre elegibles.

PARÁGRAFO. Del proceso de desempate que la entidad adelante deberá levantar un acta, dejando la evidencia documental que soporte dicho trámite.

ARTÍCULO 19. AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES EN CASO DE EMPATES. En caso de empate en la posición de elegibilidad objeto de autorización de uso de lista de elegibles por obtención del mismo puntaje, la CNSC habilitará en el BNLE a quienes se encuentren en esta condición, para que la entidad nominadora proceda a dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente acuerdo.

Agotado el procedimiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la entidad deberá informar mediante oficio radicado a través de la Ventanilla Única de la CNSC, los resultados del mismo, indicando el nombre de la persona que, de acuerdo con los criterios de desempate aplicados, es la llamada a ser autorizada, nombrada y posesionada en periodo de prueba.

**CAPÍTULO IV
DEL COBRO POR EL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES**

ARTÍCULO 20. PROCEDENCIA DEL COBRO POR EL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Procede el cobro por el uso de listas de elegibles por parte de la CNSC, cuando se configure cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección y se haya superado el respectivo periodo de prueba por los elegibles, se genere para los mismos alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.
2. Cuando durante su vigencia, se generen nuevas vacantes en la misma entidad, en las que opere el uso de listas de elegibles, en los términos del presente Acuerdo.
3. Cuando se requiera proveer empleos de plantas temporales.

ARTÍCULO 21. PAGO POR EL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las entidades que hagan uso de las listas de elegibles en los términos del artículo anterior, deberán pagar por cada uso la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE.

El mismo valor deberán pagar aquellas entidades que sin haber agotado el trámite de autorización de uso dispuesto en el presente Acuerdo, utilicen la lista de elegibles generadas en los procesos de selección que adelanta la CNSC para la provisión de empleos de carrera administrativa, situación que en todo caso será objeto de investigación por parte de la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa, sin perjuicio del cobro coactivo a que haya lugar.

Para tal efecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la provisión efectiva del empleo, la CNSC remitirá el acto administrativo por el cual se realice el cobro por el uso de la lista de elegibles.

PARÁGRAFO. En caso de incumplimiento frente a este pago, la CNSC adelantará cobro persuasivo y/o coactivo según corresponda, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas de carácter sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga en su integridad el Acuerdo 0165 del 12 de marzo de 2020, el Acuerdo 0013 del 22 de enero de 2021, la Resolución No. 0552 de 2014 y cualquier otra disposición que le sea anterior y claramente contraria a este, salvo las regulaciones fijadas para el sistema especial de origen legal del personal docente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las solicitudes de uso de listas de elegibles y los trámites de cobro iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo, se tramitarán y finalizarán conforme a la regulación vigente para ese momento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de mayo del 2024

SIXTA ZUÑIGA LINDAO
PRESIDENTE
DESPACHO DE PRESIDENCIA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

*Elaboró: Dirección de Administración de Carrera Administrativa - DACA.
Despacho de la Comisionada Sixta Zúñiga Lindao*

Revisó: Edna Patricia Ortega – Directora DACA

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor de Despacho Comisionada Sixta Zúñiga Lindao

Eder Rentería Moreno – Asesor Despacho Presidencia



FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1995
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-ABR-2013 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Santander*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4800100-00475028-F-1118854548-20130925

0035042588A 1 40577344